



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Juventud

Investigación. Ayudas.—Orden de 15 de julio de 1998, por la que se convocan ayudas para la realización durante 1998, de proyectos de investigación en el marco de los programas del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura..... 5852

Residencias de estudiantes.—Orden de 20 de julio de 1998, por la que se convocan plazas de estudiantes en régimen de residentes internos en la Residencia de Estudiantes de Hervás 5867

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Asignación de funciones.—Orden de 16 de julio de 1998, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica, en ausencia de su titular por vacaciones, a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda..... 5871

Asignación de funciones.—Orden de 16 de ju-

lio de 1998, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Infraestructura, en ausencia de su titular por vacaciones, a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda 5872

Asignación de funciones.—Orden de 16 de julio de 1998, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en ausencia de su titular por vacaciones, a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda..... 5872

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 8 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo por el que se modifican los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Paritaria Territorial de Formación Continua de Extremadura (Expte.: 6/98) 5872

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 8 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expte.: núm. 1002/98..... 5873

Consejería de Agricultura y Comercio

Medidas agroambientales. Cursos de Formación.—Orden de 16 de julio de 1998, por la que se convoca un curso de formación de monitores agroambientales y se disponen las bases para el desarrollo y organización de los cursos y seminarios de formación agroambiental establecidos en el Decreto 43/1998, de 21 de abril.....

5873

Sociedad Agraria de Transformación.—Resolución de 8 de julio de 1998, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Olivarera Vinícola de Extremadura».....

5882

Sociedad Agraria de Transformación.—Resolución de 8 de julio de 1998, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Monte Comisario», n.º 1763.....

5882

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 15 de julio de 1998, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002392-000001.....

5882

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 16 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Conducción de abastecimiento de agua desde Jaraíz de la Vera a Collado y Torremenga.....

5883

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 16 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Depósito para abastecimiento en Aliseda.....

5886

Consejería de Educación y Juventud

Investigación. Ayudas.—Orden de 14 de julio de

1998, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la participación con ponencias y/o comunicaciones en Congresos nacionales e internacionales para la realización de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, humanístico y tecnológico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el de la cooperación transfronteriza con Portugal durante 1998.....

5888

Educación. Ayudas.—Orden de 20 de julio de 1998, por la que se resuelve la concesión de ayudas a Asociaciones, Consejos de Alumnos y colectivos de estudiantes universitarios de Extremadura.....

5896

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Sentencias. Ejecución.—Orden de 16 de junio de 1998, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 254, de 2 de marzo de 1998, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.....

5898

Impacto Ambiental.—Resolución de 7 de julio de 1998, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el estudio de impacto ambiental del permiso de investigación «Canchorras». N.º 12.324 en los términos municipales de Barcarrota, Almendral y Badajoz.....

5899

V. Anuncios

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.—Resolución de 24 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio vacaciones para minusválidos- 1998.....

5901

Notificaciones.—Anuncio de 13 de julio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a D. Francisco Bonilla Muñoz.....

5902

Notificaciones.—Anuncio de 13 de julio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a «Carnicería Seco. S.L.».....

5902

Concurso.—Anuncio de 22 de julio de 1998, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de

concurso, la contratación de las obras de construcción de Residencia de Ancianos en Arroyo de la Luz.....

5903

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Gas.—Anuncio de 15 de junio de 1998, sobre información pública de proyecto de concesión administrativa para la conducción, distribución y suministro de gas natural canalizado para usos industriales en la Vega Alta del Guadiana.....

5903

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Concurso.—Corrección de errores a la Resolución de 2 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca a contratación por procedimiento abierto y mediante concurso la obra «Nave de lavado en el área de aparcamiento de camiones de Plasencia».....

5904

Adjudicación.—Resolución de 10 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipos para modificación de la ITV móvil.....

5904

Consejería de Educación y Juventud

Adjudicación.—Resolución de 14 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de adecuación edificio servicios en la Residencia Universitaria Mario Rosso de Luna, en Cáceres.....

5905

Adjudicación.—Resolución de 15 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro e instalación de consolas de aire acondicionado en las cabañas del Campamento Emperador Carlos V, de Jerte.....

5905

Consejería de Cultura y Patrimonio

Subastas.—Corrección de errores a la Resolución de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación, mediante el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de los servicios para la catalogación retrospectiva de los fon-

dos bibliográficos existentes en las bibliotecas públicas de Cáceres y Badajoz.....

5906

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Información pública.—Anuncio de 23 de junio de 1998, sobre ampliación y mejora de bodegas. Situación: Finca «Las Granadas», en Herguijuela.....

5906

Información pública.—Anuncio de 26 de junio de 1998, sobre construcción de nave. Situación. Paraje «Las Palomas o Cañadas», en Hervás.....

5906

Notificaciones.—Anuncio de 6 de julio de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.....

5907

Universidad de Extremadura

Adjudicación.—Anuncio de 10 de julio de 1998, por el que se hace pública la adjudicación, de un concurso público de Gestión de Servicios Públicos.....

5907

Adjudicación.—Anuncio de 10 de julio de 1998, por el que se hace pública la adjudicación de una contratación de Servicios.....

5908

Concurso.—Anuncio de 15 de julio de 1998, por el que se convoca concurso público para cuatro suministros

5908

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Normas subsidiarias.—Edicto de 14 de julio de 1998, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento.....

5909

Caja de Badajoz

Elecciones.—Anuncio de 24 de julio de 1998, sobre celebración del sorteo para el nombramiento de compromisarios, representantes de los impositores.....

5909

Federación Territorial Extremeña de Fútbol

Convocatoria.—Anuncio de 24 de julio de 1998, sobre Asamblea General Ordinaria.....

5910

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 15 de julio de 1998, por la que se convocan ayudas para la realización durante 1998 de proyectos de investigación en el marco de los programas del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura.

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el art. 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el art. 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

En aplicación del art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, 25 de febrero), atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica en orden a los intereses de la Región.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

El Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICY-TEX) y establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral científica regional, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (I PRI + DT) ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 27 de enero de 1998.

El PRI + DT de Extremadura recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico y el empleo, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre la Administración,

Centros Públicos de Investigación (CPI) y Empresas. Todo ello, mediante la instrumentación de una adecuada política científica regional en las grandes Areas estratégicas definidas en el Plan y en cada uno de los Programas y Líneas prioritarias en ellas contempladas.

La Consejería de Educación y Juventud convoca por la presente Orden, en cofinanciación con el Fondo Social Europeo, ayudas para proyectos de investigación, proyectos coordinados, apoyo a proyectos competitivos vigentes, y una línea de ayuda especial para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la cooperación transfronteriza con Portugal, que se incardinan en el marco de los programas y líneas prioritarias contempladas en el I PRI + DT.

Los proyectos concertados de nueva concesión no se contemplan en la presente convocatoria, por ser objeto de regulación especial en la convocatoria conjunta con el Ministerio de Educación y Cultura, de fecha 30 de julio de 1997 (BOE n.º 188, de 7 de agosto), en fase de resolución.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

DISPONGO

Artículo 1.—Finalidad de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas financieras para la realización durante 1998 de proyectos de I+D, en el ámbito de Extremadura y de la cooperación transfronteriza con Portugal, incardinados en los Programas Regionales que se mencionan en la presente Orden, cuyos contenidos temáticos se relacionan en el Anexo II, orientados al establecimiento de vínculos entre los grupos de investigación y los sectores socioeconómicos correspondientes, al objeto de contribuir a la difusión y transferencia a dichos sectores de los resultados obtenidos en los proyectos.

Artículo 2.—Modalidades y características de ayudas.

1. Las ayudas constarán de las Modalidades siguientes:

Modalidad A.

Ayudas a equipos de investigación para el desarrollo de los Programas y Líneas prioritarias contempladas en el I PRI+DT de Extremadura.

Modalidad B.

Proyectos coordinados: ayudas a equipos de investigación para la realización de proyectos de investigación coordinados entre investigadores de la Universidad de Extremadura y de los Centros Tecnológicos y otros Organismos de la Comunidad Autónoma, en el marco de los Programas y Líneas prioritarios contemplados en el I PRI+DT de Extremadura.

Modalidad C.

Apoyo a Proyectos de investigación competitivos en fase de realización: la ayuda a estos proyectos de investigación se concederá para el desarrollo de estudios de investigación complementarios de los contemplados en los mismos, con el objetivo de potenciar la incardinación de estos proyectos de investigación en los Programas y Líneas prioritarios contemplados en el I PRI+DT de Extremadura.

Se entienden por proyectos de investigación competitivos en fase de realización aquellos que estando aún en desarrollo han sido concedidos al amparo de convocatorias de ámbito nacional (CYCIT, DGES, FIS, MEC-CIDE, Consejo Superior de Deportes, Instituto de Cooperación con Iberoamérica u otras de índole similar) o del Programa Marco de la Unión Europea, tras evaluación por comités externos de expertos.

Modalidad D.

Acción especial: ayudas a equipos de investigación para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la cooperación transfronteriza con Portugal, entre investigadores de la Universidad de Extremadura, de los Centros Tecnológicos y otros Organismos de la Comunidad Autónoma y de los Centros de enseñanza superior y de Investigación de las regiones Alentejo y Centro, en el marco de los Programas y Líneas prioritarios contemplados en el I PRI+DT de Extremadura.

2. Los proyectos de investigación susceptibles de obtener ayuda para 1998 en esta convocatoria tendrán una duración máxima de 3 años en el caso de las modalidades A y B y de 2 años en el caso de la modalidad D.

3. Los proyectos a los que se conceda financiación para 1998 al amparo de esta convocatoria podrán ser susceptibles de pró-

rroga, en el caso de las modalidades A y B, hasta 2 anualidades, y hasta 1 anualidad para la modalidad D, no pudiendo exceder cada una de las anualidades de prórroga del 50% de la anualidad correspondiente a 1998, siempre que en el mes siguiente a los doce transcurridos desde la adjudicación se envíe a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación solicitud expresa de petición de prórroga acompañada del informe anual de seguimiento, impreso normalizado n.º 4, que a juicio de la Comisión de Selección originaria se hubiera considerado adecuada dicha prórroga y que existiera disponibilidad presupuestaria a tal objeto.

Artículo 3.—Créditos, naturaleza y cuantía de las ayudas.

1. Con destino a las modalidades A, B y C objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 300.000.000 pesetas con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan, con indicación de las cantidades, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1998.

Aplicación Presupuestaria 13.03.422A. 442.00. PILA 98413304. Importe 26.250.000 pts.

Aplicación Presupuestaria 13.03.422A. 481.00. PILA 98413304. Importe 22.000.000 pts.

Aplicación Presupuestaria 13.03.422A. 640.00. PILA 94613308. Importe 20.000.000 pts.

Aplicación Presupuestaria 13.03.422A. 640.00. PILA 96613313. Importe 140.000.000 pts.

Aplicación Presupuestaria 13.03.422A. 640.00. PILA 98613309. Importe 91.750.000 pts.

2. Con destino a la modalidad D objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 30.000.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.422A.640.00 PILA 96613312 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1998.

3. La dotación establecida en el apartado 1 del presente artículo para las modalidades A, B y C se distribuirá entre las mismas del siguiente modo:

—Un 15% para proyectos de la Modalidad A que se incardinan en los Programas Regionales Priorizados y Orientados.

—Un 25% para proyectos de la Modalidad A que se incardinan en los Programas Regionales de Promoción General del Conocimiento.

—Un 40% para proyectos de la Modalidad B.

—Un 20% para proyectos complementarios, Modalidad C.

4. Las ayudas previstas en esta convocatoria para 1998 podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado y su cuantía se determinará en cada caso en función de los criterios de evaluación y selección. En todo caso, la ayuda no será superior a:

—Para la modalidad A: La primera anualidad, correspondiente a 1998, de los proyectos no será superior a 3.000.000 pts. en caso de contemplar un Técnico de apoyo, y a 2.000.000 pts. en caso contrario.

—Para la modalidad B: La primera anualidad, correspondiente a 1998, de los proyectos no será superior a 4.000.000 pts. en caso de contemplar un Técnico de apoyo, y a 3.000.000 pts. en caso contrario.

—Para la modalidad C: como máximo la cuantía resultante de aplicar el 50% a la anualidad vigente del proyecto de investigación competitivo al que complementa, no pudiendo sobrepasar en ningún caso la cantidad de 1.500.000 ptas.

—Para la modalidad D: La primera anualidad, correspondiente a 1998, de los proyectos no será superior a 3.000.000 pts.

5. Las ayudas que se concedan serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total del proyecto.

6. Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto:

a) Retribución y seguro de accidentes y asistencia sanitaria del Técnico de apoyo contratado, en su caso y para las modalidades A, B, ajeno a la plantilla de los organismos participantes, y que podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto, siempre que se justifique su necesidad para la realización del proyecto, y sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación al organismo solicitante.

No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a los entes solicitantes.

b) Gastos de adquisición de material inventariable indispensable y bibliográfico necesario para la realización del proyecto, que no podrán exceder del 25% del importe solicitado.

No serán subvencionables los gastos de adquisición de mobiliario o material de uso exclusivamente administrativo.

c) Material Fungible.

d) Gastos correspondientes a viajes y dietas.

e) Otros gastos complementarios, cuya necesidad sea justificada, incluidos los derivados de la utilización de servicios generales de apoyo a la investigación o de utilización de grandes instalaciones, hasta un máximo del 7% del importe solicitado.

Artículo 4.—Solicitantes y beneficiarios: Requisitos y exclusiones.

1. Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas objeto de regulación en la presente Orden los Organismos y Entes radicados en Extremadura, públicos o privados sin finalidad de lucro, con finalidad investigadora legal o estatutaria, personalidad jurídica propia, y que no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con la Administración Pública.

2. Podrán presentar proyectos, a través de los organismos establecidos en el apartado anterior y como investigadores responsables de su ejecución científico-técnica, las personas físicas con capacidad investigadora integradas en la plantilla de las entidades mencionadas y/o personal de los Centros Tecnológicos y otros Organismos de la Junta de Extremadura que realicen tareas de investigación.

3. Los equipos de investigación de los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

—Para la modalidad A.—Estará integrado por personal en plantilla de los organismos solicitantes establecidos en el apartado 1 anterior; contar con un mínimo de 12 horas/semana por cada investigador de dedicación al Proyecto presentado, para lo que serán descontadas las horas dedicadas a proyectos obtenidos en convocatorias de planes nacionales (DGES, CICYT, FIS, etc.) que se considerarán como no disponibles; la estimación de la dedicación se realizará de manera similar a la que realiza la CICYT en sus convocatorias, para lo que a efectos de cómputo un investigador no podrá tener más de 32 horas/semana (profesores) de dedicación a proyectos de investigación, incluidas las horas comprometidas en la solicitud presentada, ni más de 40 horas/semana en el caso de investigadores no docentes y personal técnico de apoyo.

—Para la modalidad B.—Estará integrado por personal en plantilla de, al menos, dos Departamentos de la Universidad de Extremadura o de un Departamento y de un Centro Tecnológico u otro Organismo de la Junta de Extremadura; contar con un mínimo de 100 horas/semana de dedicación al Proyecto presentado, para lo que serán descontadas las horas dedicadas a pro-

yectos obtenidos en convocatorias de planes nacionales (DGES, CICYT, FIS, etc.) que se considerarán como no disponibles; la estimación de la dedicación se realizará de manera similar a la que realiza la CICYT en sus convocatorias, para lo que a efectos de cómputo un Profesor no podrá tener más de 32 horas/semana de dedicación a proyectos de investigación, incluidas las horas comprometidas en la solicitud presentada, ni más de 40 horas/semana en el caso de investigadores no docentes y personal técnico de apoyo.

—Para la modalidad C.—El investigador principal del proyecto presentado deberá ser a su vez miembro del equipo investigador de un proyecto de investigación vigente oficialmente de las distintas convocatorias competitivas indicadas en el artículo 2.º, apartado 1: Modalidad C, de esta Orden.

—Para la modalidad D.—Estará integrado por personal en plantilla de los organismos solicitantes establecidos en el apartado 1 anterior y de los Centros de enseñanza superior o de Investigación de las regiones portuguesas de Alentejo o Centro; contar con un mínimo de 12 horas/semana por cada investigador de dedicación al Proyecto presentado, para lo que serán descontadas las horas dedicadas a proyectos obtenidos en convocatorias de planes nacionales (DGES, CICYT, FIS, etc.) que se considerarán como no disponibles; la estimación de la dedicación se realizará de manera similar a la que realiza la CICYT en sus convocatorias, para lo que a efectos de cómputo un investigador no podrá tener más de 32 horas/semana (profesores) de dedicación a proyectos de investigación, incluidas las horas comprometidas en la solicitud presentada, ni más de 40 horas/semana en el caso de investigadores no docentes y personal técnico de apoyo.

4. Ningún investigador podrá solicitar como investigador principal más de un Proyecto de Investigación, ni participar como miembro de equipo en más de dos Proyectos de Investigación de las modalidades establecidas en la presente Orden.

La falta de cumplimiento de este requisito será causa de exclusión inmediata de todas aquellas solicitudes que presenten este defecto de forma, sin más trámites.

5. El investigador principal de proyectos coordinados en curso, subvencionados al amparo de la Orden de 22 de mayo de 1997 en su modalidad D, podrá optar por solicitar a través de la presente convocatoria la continuidad de tales proyectos, siempre que se incardinan en sus líneas de acción y cumplan las condiciones que en ella se especifican, quedando, en este caso, excluida la posibilidad de prórroga establecida en la Orden anteriormente citada. Además, la financiación del proyecto

coordinado terminaría cuando se iniciara la financiación del nuevo proyecto; si no se seleccionara el nuevo proyecto en la presente convocatoria, la financiación del proyecto coordinado terminaría con el cumplimiento de la anualidad inicial.

6. No se concederá subvención a un nuevo proyecto cuando estuviera vigente otro financiado en las convocatorias de la Junta de Extremadura de 1996 y/o 1997, excepto en aquellos casos en que el proyecto finalice antes del 31 de diciembre de 1998 o se hiciera uso de lo dispuesto en el apartado 5 anterior respecto de los proyectos coordinados subvencionados en la convocatoria de 22 de mayo de 1997 en su modalidad D.

7. Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente a la fecha de presentación de las solicitudes, aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Educación Juventud en cualquiera de las convocatorias anteriores, cuando hubieran finalizado o debieran haberlo hecho las actividades subvencionadas a la fecha de publicación de la presente Orden.

Artículo 5.—Solicitudes.

1. Las solicitudes serán presentadas por el organismo solicitante y deberán contar con la firma de conformidad de su representante legal. Dicha conformidad implica que el organismo ha comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos formales que establece la convocatoria y se ajusta a la normativa del centro. Supone igualmente su compromiso de apoyar la correcta realización del proyecto en caso de que éste sea financiado.

2. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido, disponibles en la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Juventud en Cáceres y Badajoz y Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Extremadura; irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, y se presentarán, ORIGINAL Y DOS COPIAS, junto a la documentación que se especifica en el artículo 6, en la sede de la Consejería de Educación y Juventud — Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación— (C/ Delgado Valencia, 6-1.º, de Mérida), en las Secciones Territoriales de aquella en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 20 de septiembre de 1998.

Artículo 6.—Documentación.

A la solicitud (impreso normalizado n.º 1), que incluye datos de identificación del proyecto, deberá adjuntarse cuanta documentación acredite y avale el mismo, y en todo caso se acompañarán, ORIGINAL Y DOS COPIAS, los siguientes documentos:

a) Memoria científico-técnica, redactada de acuerdo con el impreso normalizado n.º 2.

b) Relación de los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de los interesados acreditada con su firma original, y fotocopia del documento nacional de identidad, o documento equivalente en el caso de la modalidad D, de cada uno de ellos. En el grupo de investigación sólo se incluirá personal de plantilla con titulación superior que realice funciones de investigación y que tenga una relación de trabajo dependiente con alguno de los entes descritos en el artículo 4, apartado 1 de la presente convocatoria. No se incluirán becarios, excepto aquellos de Planes nacionales o regionales cuyo proyecto haya concluido y sigan siendo becarios, ni personal contratado por obra o servicio distinto al Técnico de apoyo adscrito al proyecto.

En el caso de personal vinculado a otros organismos distintos del organismo solicitante, precisará la autorización expresa del representante legal de su organismo para participar en el proyecto.

c) Currículum vitae de cada uno de los firmantes del grupo, de acuerdo con el impreso normalizado número 3.

d) Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras de origen humano deberán acompañar un informe de la Comisión de Ética o de Investigación Clínica del centro en que se vaya a realizar el estudio, en el que se acredite que dicho estudio se ajusta a la normativa legal y a las normas deontológicas establecidas para tales casos.

Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en el Real Decreto 223/1988 sobre Protección de Animales Utilizados para la Experimentación y otros Fines Científicos.

Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente, deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 15/1994, de 3 de junio, sobre la Utilización Confinada, Liberación

Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente.

e) Los proyectos que impliquen la utilización de especies o espacios protegidos, incendios experimentales u otras actividades de riesgo o de daño ambiental, deberán adjuntar la correspondiente autorización del órgano competente.

f) El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado por el mismo proyecto, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca, y aceptará las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento del artículo 3, apartado 5 de la presente Orden. En solicitudes de proyectos de la Modalidad C se aportará copia de la carta de concesión de la financiación competitiva, incluyendo el desglose por anualidades y conceptos.

Artículo 7.—Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación que debieron ser presentadas tuvieron algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo, será archivada su solicitud sin más trámite.

Artículo 8.—Comisión de Selección.

1. Para la valoración y selección de solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales el Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la UEX, el Jefe de Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, el Jefe de Servicio de Ordenación y Planificación Industrial, el Jefe del Servicio de Gestión Académica y Política Científica y el Secretario Ejecutivo del PRI+DT que actuará, además, como Secretario.

2. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

—Recabar, cuando se estime necesario, informes de las solicitudes a la FUNDECYT y a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

—Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

—La petición de cuanta documentación e informes considere necesarios para la mejor valoración de las solicitudes, con el límite a que se refiere el artículo 35.f) de la LRJAPPAC.

—Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración previstos en el artículo 9 de esta Orden.

—Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud en el plazo máximo de dos meses desde el último día válido para la subsanación de errores. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión, y una segunda, con las propuestas para denegación, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

Artículo 9.—Criterios de valoración.

1. El contenido científico y la viabilidad de las solicitudes se evaluarán por la Comisión de Selección prevista en el artículo anterior de acuerdo con los siguientes criterios:

—Formulación científica del proyecto. Calidad, relevancia, originalidad y grado de innovación.

—Currículum del investigador principal y del resto del equipo investigador.

—Adecuación y capacidad del equipo de investigación propuesto a los objetivos del proyecto, así como el grado de experiencia previa del equipo investigador.

—Adecuación de los recursos financieros solicitados a los objetivos y actividades previstas.

—Adecuación del proyecto a los Programas y Líneas prioritarios del I PRI+DT (Anexo II).

2. El no ajustarse a las normas de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información facilitada será causa de desestimación de la solicitud.

3. Igualmente se desestimarán las solicitudes cuyo contenido no se adecúe a la temática de los Programas Regionales que se mencionan en la presente convocatoria.

Artículo 10.—Resolución.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolución en un plazo máximo de dos meses a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 8. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunica-

das a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la Resolución establezca.

Artículo 11.—Obligaciones de los beneficiarios.

1. Previa al pago de la ayuda concedida: - Remitir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, en el plazo de diez días desde la notificación de la concesión de la ayuda, certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de no ser deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, cuando el ente beneficiario sea distinto de la Universidad de Extremadura, Fundecyt, Centro Tecnológico u Organismo de la Junta de Extremadura.

2. Con posterioridad al abono de la ayuda concedida:

a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.

b) Remitir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación certificado de incorporación, en su caso, del Técnico de apoyo adscrito al proyecto, con el visto bueno del responsable del organismo correspondiente (Anexo I).

c) En las publicaciones, memorias y toda documentación resultante de la actividad objeto de ayuda deberán figurar, como entidades financiadoras, la Junta de Extremadura - Consejería de Educación y Juventud y el Fondo Social Europeo, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a petición de los interesados.

d) Remitir, junto a la solicitud expresa de prórroga del proyecto, en el mes siguiente a los doce transcurridos desde la adjudicación informe anual de seguimiento del grado de desarrollo del proyecto, según el impreso normalizado, a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

e) Todos los beneficiarios de alguna de las ayudas previstas en la presente Orden deberán dirigir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, en el plazo máximo de un mes desde que finalizó la ejecución del proyecto, los siguientes documentos:

—Una memoria de un máximo de mil palabras, donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación si los hubiera.

—Justificación de todos los gastos mediante original o fotocopia compulsada de facturas y demás documentos probatorios, en el caso de la UEX bastará certificado descriptivo de gastos y conceptos emitido por el Jefe de Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

—Cuando proceda, certificación del Departamento o Centro donde se realizó la estancia de que ésta efectivamente se produjo, con especificación de fechas.

f) Los beneficiarios están obligados a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Artículo 12.—Pago.

El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez durante el ejercicio presupuestario de 1998, mediante transferencia bancaria al organismo solicitante, una vez comunicada la resolución de concesión de las ayudas y cumplido por la entidad beneficiaria, en su caso, lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1.

Artículo 13.—Revocación de la ayuda.

1. Procederá la revocación de las cantidades concedidas, previa audiencia del interesado y, en su caso, el reintegro de las percibidas, de los intereses legales, así como la exigencia de interés de demora, en los siguientes casos:

—Incumplimiento de la obligación de justificación cuando así se le requiera.

—Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue con-

cedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

—Obstaculización de la labor de seguimiento de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, y el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, según se trate de particulares y/o entidades privadas o de entidades públicas, respectivamente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de julio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DURANTE 1998 DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.****DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA INCORPORACIÓN DEL TÉCNICO DE APOYO****DATOS PERSONALES:**

D. _____ con N.I.F./pasaporte: _____,
con domicilio en _____ (_____), C.P. _____,
C/ _____, teléfono y fax: _____

DATOS PROFESIONALES:

Titulación: _____ Año finalización: _____
Centro (Facultad, Escuela, Instituto,...): _____
Centro de Trabajo anterior: _____
Tarea realizada: _____
Categoría profesional: _____

DECLARA

Que ha sido contratado como Técnico de Apoyo al proyecto de investigación:

_____ por el Organismo: _____
Centro de trabajo: _____, Localidad: _____
iniciándose el día: _____ y terminando el día: _____.

En _____, a ____ de _____ de 1998

Fdo.: _____.

EL DIRECTOR DEL PROYECTO.

EL RESPONSABLE DEL ORGANISMO SOLICITANTE

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ILMO.SR.DTOR.GRAL. DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN. -- M E R I D A.--

ANEXO II

AREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LINEAS PRIORITARIAS GENERALES	LINEAS PRIORITARIAS ESPECIFICAS
<p>I. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>1.1. Medio Ambiente</p>	<p>1.1.1. Impacto ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de tecnologías de bajo impacto ambiental en la industria extractiva y transformadora. - Desarrollo de sistemas por parámetros para evaluar el impacto medioambiental. - Desarrollo de tecnología de reducción y eliminación de residuos contaminantes. - Aplicación de todos procedentes de la depuración de aguas residuales en la agricultura. - Desarrollo de sistemas de tecnologías de conservación y restauración de espacios (vertederos, graveras, canteras). - Desarrollo y caracterización de bioindicadores ambientales. - Restauración de la antigua minería de uranio. - Control y Protección Radiológica. - Desarrollo de tecnologías para reducción de impactos ambientales en selvicultura. - Desarrollo de tecnologías para la protección y lucha contra incendios forestales.
		<p>1.1.2 Conservación de ecosistemas y biodiversidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de bancos de germoplasma vegetal - Aplicación de técnicas de ordenación forestal para regeneración en déhesas. - Desarrollo de tecnologías innovadoras en la poda del alcornoque. - Investigaciones sanitarias sobre la fauna salvaje en Extremadura. - Recuperación de áreas degradadas y lucha contra la erosión. - Desarrollo de tecnologías para la planificación del manejo y gestión cinegética. - Evaluación de recursos y potencialidades forestales. - Evaluación y propuestas de mejora de la red de alerta pasiva en incendios forestales

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
<p>1. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES (Continuación)</p>	<p>1.2. Suelo y recursos hídricos</p>	<p>1.2.1 Infraestructuras cívicas</p> <p>1.2.2. Erosión</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de métodos alternativos de laboreo - Desarrollo de tecnologías para la recuperación de pastos en áreas degradadas - Evaluación de propuestas y mejora en la utilización de recursos hídricos transfronterizos.
		<p>1.2.3. Utilización de recursos hídricos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Investigación sobre los parámetros relacionados con las oscilaciones del plancton en los embalses en relación con la calidad de las aguas.
		<p>1.2.4. Calidad del agua</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Determinación de las necesidades hídricas de los principales cultivos regionales. - Estudios sobre efectos de los riegos deficitarios en cultivos regionales. - Evaluación y propuesta de mejora en la eficiencia de los sistemas de riego.
		<p>1.2.5. Ahorro de recursos hídricos</p>	
		<p>1.3. Investigación y desarrollo agrario</p>	<p>1.3.1. Tecnología de la producción y mejora genética animal</p> <p>1.3.2. Fitopatología</p>

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
1. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES (Continuación)	1.3. Investigación y desarrollo agrario	1.3.3. Tecnologías de la producción y mejora genética agrícola y forestal 1.3.4. Reforestación	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de métodos y tecnologías alternativas para la lucha contra plagas y enfermedades - Propuesta de usos alternativos de productos tradicionales y otros productos vegetales extremos. - Adaptación de variedades de cereales y legumbre de grano y mejora de calidad de producción. - Evaluación y propuesta de mejora en las denominaciones específicas y calidad del corcho y del carbón vegetal. - Mejora genética de las especies agrícolas extremas. - Desarrollo de cultivos alternativos, (energéticos y productores de fibra). - Estudios de adaptación varietal. - Desarrollo de técnicas alternativas para ahorro de costes y mejora de la calidad.
	1.4. Tecnología de los alimentos	1.4.1. Transformación de alimentos y procesos biotecnológicos 1.4.2. Evaluación de la calidad de los alimentos y materias primas. 1.4.3. Toxicología alimentaria	<ul style="list-style-type: none"> - Regeneración natural y asistida del bosque mediterráneo. Tecnologías de impacto reducido. - Micorrización de especies forestales. - Estudios de reforestación de tierras agrarias. <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de nuevas tecnologías de procesamiento y conservación de productos alimentarios. - Mejora de las características organolépticas de productos alimentarios - Desarrollo de nuevas tecnologías de análisis sensorial en el campo agroalimentario. - Nuevas técnicas de detección o control de patógenos en carnes porcinas y jamón curado. <ul style="list-style-type: none"> - Nuevas técnicas de detección o control de patógenos y organoclorados en corcho.

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
1. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES (Continuación)	1.5. Materiales	1.4.4. Control de puntos críticos en la industria alimentaria 1.5.1. Mejoras técnicas de materiales 1.5.2. Nuevos materiales 1.5.3. Tecnología del reciclado 1.5.4. Piedras ornamentales 1.5.5. Nuevas aplicaciones de materiales 1.5.6. Investigación minera y de materias primas 1.5.7. Utilización de los recursos geológicos	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de nuevas aplicaciones del corcho en construcción y en procesos productivos. - Desarrollo de aislamientos térmicos y acústicos a partir de materiales renovables. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de metodologías para producir carbón vegetal activado. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Estudios sobre la utilización de los alpechines en firmes de la carretera. - Estudios sobre la utilización de recursos geológicos transfronterizos.
2. CALIDAD DE VIDA Y SALUD	2.1. Salud Pública	2.1.1. Nuevas tecnologías clínico-quirúrgicas 2.1.2. Investigación de aprendizaje y modificación conductua. 2.1.3. Mejora de la seguridad industrial. 2.1.4. Nuevas tecnologías aplicadas a la discapacidad. 2.1.5. Nuevas técnicas aplicadas a la prevención y diagnóstico de patologías. 2.1.6. Nuevos sistemas de obtención de vacunas 2.1.7. Estudios toxicológicos. 2.1.8. Nutrición humana.	

AREAS ESTRATEGICAS	PROGRAMAS	LINEAS PRIORITARIAS GENERALES	LINEAS PRIORITARIAS ESPECIFICAS
<p>2. CALIDAD DE VIDA Y SALUD (continuación)</p>	<p>2.1. Salud Pública (continuación)</p>	<p>2.1.9. Estudios epidemiológicos en Salud Pública. 2.1.10. Nuevas técnicas de diagnóstico, prevención y control de procesos infecto-contagiosos en animales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios epidemiológicos del IBR y BVD en ganado bovino - Desarrollo de nuevas tecnologías de diagnóstico de brucelosis y tuberculosis. - Estudios de biomecánica en la técnica deportiva.
	<p>2.2. Hábitos y estilos de vida</p>	<p>2.2.1. Salud y deporte</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de sistemas tecnológicos para el control del entrenamiento deportivo. - Desarrollo de sistemas informáticos para el aprendizaje de la técnica deportiva. - Propuestas de optimización de gestión de instituciones deportivas.
<p>3. INDUSTRIA</p>	<p>3.1. Procesos productivos</p>	<p>2.2.2. Vivienda y comportamiento social 2.2.3. Prevención de hábitos nocivos</p> <p>3.1.1. Nuevos procesos de fabricación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nuevas aplicaciones de la visión artificial aplicada a productos naturales y a otros materiales. - Nuevas tecnologías de corte en materiales. - Nuevas tecnologías de análisis de la calidad del tabaco y del corcho y derivados - Desarrollo de envases y nuevos revestimientos en la conservación de alimentos. - Control de puntos críticos en industrias corcheras.
	<p>3.1.2. Simplificación de procesos industriales 3.1.3. Robotización y automatismos 3.1.4. Nuevas tecnologías de productos y procesos 3.1.5. Innovaciones en maquinaria y equipos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de mejora para la adaptación a las directrices europeas y al código de prácticas, corcho-taponeras. - Estudio sobre factores positivos para la formación del "buquet" y maduración en botella. 	

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LINEAS PRIORITARIAS GENERALES	LINEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
<p>3. INDUSTRIA (continuación)</p>	<p>3.2. PYMES</p>	<p>3.2.1. Redes de cooperación científica y técnica 3.2.2. Acceso a nuevas tecnologías 3.2.3. Mejora de factores de competitividad</p>	<p>- Cultivos no alimentarios: para estudio de caracterización y producción de biomasa y biodiesel. ----- - Investigación transfronteriza en energías renovables. - Nuevas aplicaciones de los residuos forestales aplicados a la fabricación de materiales de construcción. ----- - Propuestas de mejora para homologación de productos de origen animal de Extremadura.</p>
	<p>3.3. Energía</p>	<p>3.3.1. Mejora de procesos de rendimientos 3.3.2. Diversificación energética</p>	<p>3.3.3. Investigación en energías renovables</p>
	<p>3.4. Aplicaciones industriales</p>	<p>3.4.1. Recursos forestales</p>	<p>3.4.2. Recursos animales</p>
	<p>4.1. Estudios sociales, económicos y jurídicos</p>	<p>4.1.1. Yacimientos de empleo 4.1.2. Ordenación del territorio 4.1.3. Sistemas de valoración de modelos de Desarrollo Sostenible. 4.1.4. Transporte y logística 4.1.5. Investigaciones socio-jurídicas de interés regional. 4.1.6. Innovación y Desarrollo Económico Regional. 4.1.7. La mujer en Extremadura</p>	<p>- Propuestas de desarrollo regional. - Desarrollo de sistemas de Información Geográfica.</p>
<p>4. CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES</p>	<p>4.2. Patrimonio Histórico-Cultural</p>	<p>4.2.1. Gestión, catalogación, restauración y conservación del Patrimonio Histórico-Cultural de Extremadura.</p>	<p>- Evaluación y desarrollo de técnicas diagnósticas y tratamiento de materiales utilizados en el Patrimonio Histórico-Artístico. - Desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la conservación y restauración. - Investigación sobre el Patrimonio Transfronterizo. - Diagnóstico, descripción y valoración de recursos del Patrimonio Histórico-Cultural con fines turísticos.</p>

AREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LINEAS PRIORITARIAS GENERALES	LINEAS PRIORITARIAS ESPECIFICAS
4. CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES (continuación)	4.2. Patrimonio Histórico-Cultural (continuación) 4.3. Turismo y desarrollo sostenible 4.4. Tecnologías de la Educación	4.2.2. Cooperación con Iberoamérica 4.2.3. Automatización y bases de datos regionales. 4.3.1. Estrategia turística e integración medioambiental 4.4.1. Nuevas tecnologías de la educación 4.4.2. Investigaciones educativas.	- Simulación informática de valoración de riesgos por movilidad entre emplazamientos. - Propuestas para el desarrollo de turismo rural.
5. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5.1. Servicios telemáticos 5.2. Informática 5.3. Electrónica 5.4. Comunicaciones	5.1.1. Desarrollo de sistemas telemáticos para zonas rurales. 5.1.2. Desarrollo de otras aplicaciones telemáticas 5.2.1. Desarrollo del Software de aplicación a tecnología de procesos. 5.2.2. Desarrollo de sistemas de tratamiento de la información 5.2.3. Desarrollos informáticos a medida. 5.3.1. Desarrollos en visión artificial 5.3.2. Desarrollo electrónico para PYMES 5.3.3. Desarrollo de otras aplicaciones electrónicas. 5.4.1. Creación de redes. 5.4.2. Integración de servicios avanzados de telecomunicación. 5.4.3. Desarrollo de nuevas aplicaciones en comercio electrónico	- Aplicaciones de Telemedicina. - Aplicaciones de Tele-enseñanza - Aplicaciones de Telemando y Telecontrol - Aplicaciones informáticas sobre costes en procesos industriales (obras) - Redes de Cooperación transfronteriza

ORDEN de 20 de julio de 1998, por la que se convocan plazas de estudiantes en régimen de residentes internos en la Residencia de Estudiantes de Hervás.

La Consejería de Educación y Juventud, al amparo del Estatuto de Autonomía de Extremadura en su Título 1, Artículo 7.º 1. 19. por la que se promueve la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, destina a tal fin la Residencia de Estudiantes de Hervás.

Esta residencia de estudiantes contribuye eficazmente al desarrollo de la educación en Extremadura, facilitando el acceso a la Educación Secundaria a los jóvenes que necesiten desplazarse de su domicilio para iniciar o continuar su formación y, al mismo tiempo, facilitarles los medios adecuados para la realización de actividades deportivas, culturales y recreativas que completen su formación integral.

El Decreto 82/1998, de 16 de junio, (D.O.E. núm. 71, de 23 de junio) por el que se establecen becas complementarias para corregir desigualdades en la educación para los/as ciudadanos/as de la Comunidad Autónoma de Extremadura incluye Ayudas para la Residencia de Estudiantes de Hervás.

En consecuencia, a propuesta del Director General de Promoción Educativa,

DISPONGO

Artículo 1. Convocatoria.

Por la presente Orden se regula la convocatoria de 66 plazas en la Residencia de Estudiantes de Hervás durante el curso académico 1998/99, en régimen de residentes internos para jóvenes de ambos sexos, que vayan a realizar en los Centros de Hervás algunos de los siguientes estudios:

Ley 1970:

- B.U.P.
- C.O.U.
- F. P.

L.O.G.S.E.:

- E.S.O.
- Bachillerato.
- F. P.

Artículo 2. Características de la estancia.

1. El periodo de estancia en la Residencia de Estudiantes de

Hervás comprenderá todos los días lectivos que determina el calendario escolar, aprobado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de Cáceres. Durante los periodos vacacionales, la Consejería de Educación y Juventud podrá utilizar las instalaciones de la Residencia para el desarrollo de otras actividades.

2. Con objeto de facilitar la convivencia familiar, todos los alumnos y alumnas residentes marcharán a casa los viernes después de comer y regresarán los lunes a partir de las 8,00 horas.

Artículo 3. Solicitantes.

Podrán ser solicitantes y, en su caso, beneficiarios de plaza de residente en régimen de internado en la Residencia de Estudiantes de Hervás, los jóvenes de ambos sexos que vayan a realizar estudios en algún Centro Educativo de Hervás, y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser residentes en Extremadura a 31 de diciembre de 1997.
2. Tener adjudicada plaza en un centro educativo de la localidad.
3. No haber trabajado ni percibido percepciones por desempleo durante el año anterior.
4. Que la renta de la unidad familiar a la que pertenezcan, a 31 de diciembre de 1997, no supere los límites establecidos en el artículo 9 del Decreto 82/1998.

Artículo 4. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

1. Las solicitudes de plazas se formalizarán en el modelo normalizado que figura en el Anexo I de esta Orden y podrán ser presentadas, junto a la documentación que corresponda, en la Residencia de Estudiantes, Avda. de España, 8, (10700) Hervás (Cáceres), en la Consejería de Educación y Juventud, c/ Santa Julia, 5, (06800) Mérida (Badajoz), en la Dirección General de Promoción Educativa, en c/ Delgado Valencia, 6, en las Secciones Territoriales que dicha Consejería tiene en Cáceres y en Badajoz, en los Centros de Atención Administrativa y en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la Declaración del I.R.P.F. correspon-

diente al último ejercicio económico. Cuando se haya optado por la Declaración Individual entre los cónyuges se presentará la fotocopia compulsada de cada una de ellas.

b) Certificación académica de las calificaciones obtenidas durante el curso 1997-98, expedida por el centro escolar de origen.

c) Certificado de empadronamiento del/a estudiante a 31 de diciembre de 1997.

d) Fotocopia compulsada del D.N.I. y del N.I.F. del solicitante y de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 18 años.

e) Documentos compulsados acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (pensiones de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, indemnizaciones por despido, en su caso, etcétera) o no declarados por razón de la cuantía.

f) Declaración jurada de las ayudas percibidas para el estudio de otras Administraciones Públicas y por cualquiera de los conceptos.

g) Certificado de adjudicación de plaza en Centro educativo de la localidad, expedido por el secretario del Centro con el V.º B.º del Director.

3. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura» y hasta el día 5 de septiembre de 1998.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndose que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Artículo 5. Cuota.

1. El precio público o cuota mensual será de 21.000 pesetas, según se establece en la Orden de 14-04-1997 (DOE n.º 56 de 15-05-97) por la que se fija la cuantía de los precios públicos de la Consejería de Educación y Juventud.

2. Se podrán conceder plazas bonificadas en un 50% de su coste, en función de la renta familiar de los solicitantes, que no superen 300.000 pesetas por miembro de la unidad familiar, y siendo requisitos imprescindibles los siguientes:

a) No recibir beca de alojamiento o estancia de ninguna otra Administración Pública.

b) No haber tenido derecho a percibir beca o ayuda del Ministerio de Educación y Cultura, aunque no la hubieren solicitado.

c) Que el beneficiario no haya trabajado ni percibido percepciones por desempleo en el año anterior a la solicitud.

3. Tendrán derecho preferente en la bonificación de las plazas a que alude el apartado anterior los colectivos a que se refiere el Decreto por el que se regulan las líneas de ayudas complementarias para evitar desigualdades en materia de educación para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. El abono de la primera cuota mensual se hará antes del día 20 de septiembre de 1998 en concepto de reserva de plaza. Si pasado ese plazo no se hubiesen cumplido estos requisitos, la plaza se adjudicará al solicitante que le corresponda según la lista de espera. Si una vez abonada la primera cuota mensual de reserva se renunciara, por escrito, a la plaza antes del día 25 de septiembre, se le reintegrará solamente el 50% del importe de la misma. No se devolverá cantidad alguna cuando la renuncia se haga con posterioridad a dicha fecha.

5. La cuota mensual se abonará completa, por adelantado, antes del día 10 de cada mes, sin aplicar descuento por ausencia de la Residencia a causa de enfermedad, paro académico o laboral, retraso en el comienzo del curso escolar, etc.

Artículo 6. Comisión de Selección y Seguimiento.

1. Para la valoración y selección de las solicitudes, así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión nombrada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, presidida por el Director General de Promoción Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales dos representantes de la Consejería de Educación y Juventud y como Secretario el Director de la Residencia de Estudiantes de Hervás. Estos nombramientos serán publicados en el «Diario Oficial de Extremadura».

2. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

—Petición de los informes y documentos complementarios que estime necesario para una mejor resolución, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAPPAC

—Evaluación y ordenación de todas las solicitudes de acuerdo con el baremo establecido en el artículo 7 y en el Anexo II a esta Orden.

—Formulación de la propuesta de resolución de la presente Orden al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud.

Artículo 7. Criterios de Selección.

1. La selección de los residentes se hará de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, teniendo en cuenta, además, las características de la Residencia y su distribución proporcional por grupos y necesidades.
2. El cómputo de calificaciones se efectuará aplicando los baremos establecidos en la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 15 de junio, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios para el curso académico 1998/1999 (B.O.E. núm. 157, de 2 de julio).
3. En caso de igual puntuación se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridad:
 - 1.º Menor renta «per cápita».
 - 2.º Antiguo residente con un máximo de dos asignaturas pendientes para septiembre y con informe favorable del Director.
 - 3.º Nota media más alta en calificaciones.

Artículo 8. Resolución.

1. La Comisión formulará, en el plazo de veinte días desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes o desde la finalización del plazo concedido para subsanación de errores, propuesta de Resolución de solicitudes de concesión de plazas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, especificando el orden de selección. Igualmente elevará una propuesta de solicitudes denegadas, en su caso, haciendo constar la causa de denegación de cada una de ellas.
2. La Comisión elaborará, asimismo, una lista ordenada de las solicitudes que no obtienen plaza, para que en el supuesto de renuncia de algunas de las anteriores o imposibilidad de disfrutar de la misma se adjudique automáticamente al siguiente de la lista.

3. Por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud se dictará resolución en un plazo de un mes a contar desde la fecha de elevación de la propuesta anterior, notificándose a los solicitantes y poniendo fin a la vía administrativa. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud. La resolución podrá ser publicada en el «Diario Oficial de Extremadura», y se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y Juventud, de las Secciones Territoriales y de la Residencia de Estudiantes de Hervás.

Artículo 9. Seguimiento.

Si de las comprobaciones e inspecciones que realice la Consejería de Educación y Juventud se observara algún incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para la que fue otorgada la subvención, será motivo de la retirada de la presente beca y dará lugar a la expulsión de la Residencia. En lo que respecta a la subvención o beca se estará a lo estipulado en el Decreto 82/1998, de 16 de junio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, a 20 de julio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I
SOLICITUD DE PLAZA DE ESTUDIANTE EN RÉGIMEN DE RESIDENTE
INTERNO EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE HERVÁS CURSO 1998/99.

Datos personales:

Apellidos: _____ Nombre: _____
Nacido el ____ de _____ de 19 ____; en _____
(_____) D.N.I. n.º: _____
Durante el curso escolar 1997-98 realizará estudios de _____
curso _____ especialidad _____ en el IES Valle del Ambroz,
de Hervás (Cáceres)

Centro escolar en el que estuvo matriculado durante el curso 1996-97:

Localidad _____
Provincia _____
Estudios realizados _____ Curso _____
Especialidad _____

Datos familiares:

Apellidos, nombre del padre: _____
Edad: _____ Profesión: _____ DNI n.º: _____
Apellidos, nombre de la madre: _____
Edad: _____ Profesión: _____ DNI n.º: _____

Domicilio:

C/Pl.: _____ n.º: _____ Teléfono: _____
Código Postal: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

SOLICITAN:

- Le sea concedida una plaza en la Residencia de Estudiantes de Hervás para el curso 1998-99, aceptando todas las bases de la convocatoria.
- Bonificación del 50 % del coste del precio.

En a de de 1998

Fdo.: El/la solicitante.

Fdo.: Padre/madre/tutor.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD - JUNTA DE EXTREMADURA.

ANEXO II

BAREMO PARA LA SELECCIÓN

A) Baremo económico, renta "per capita" de la Declaración último ejercicio económico:

De 0 pts. a 199.999 pts.	10 puntos
De 200.000 pts. a 349.999 pts.	9 puntos
De 350.000 pts. a 499.999 pts.	8 puntos
De 500.000 pts. a 649.999 pts.	7 puntos
De 650.000 pts a 749.999 pts.	6 puntos
De 750.000 pts. a 849.999 pts.	5 puntos
De 850.000 pts. a 949.999 pts.	4 puntos
De 950.000 pts. a 1.149.999 pts.	3 puntos
De 1.150.000 pts. a 1.499.999 pts.	2 puntos
De 1.500.000 pts. a 1.999.999 pts.	1 punto
De 2.000.000 pts. en adelante.	0 puntos

B) Baremo académico: Se aplicará el establecido en el art. 33 y siguientes de la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 15 de junio de 1998, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios para el curso académico 1998/1999. (B.O.E. N° 157).

C) Antiguos residentes con un máximo de dos asignaturas pendientes para septiembre y con informe favorable del Director: 2 puntos

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 16 de julio de 1998 por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica, en ausencia de su titular por vacaciones, a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO:

Asignar cuantas funciones tiene atribuidas la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en el período comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de septiembre de 1998, por ausencia de su titular.

Mérida, a 16 de julio de 1998.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

ORDEN de 16 de julio de 1998 por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Infraestructura, en ausencia de su titular por vacaciones, a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO:

Asignar cuantas funciones tiene atribuidas la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la Secretaría General Técnica en el período comprendido entre el 1 y el 15 de agosto y a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda del 16 al 31 de agosto de 1998, por ausencia de su titular.

Mérida, a 16 de julio de 1998.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

ORDEN de 16 de julio de 1998 por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en ausencia de su titular por vacaciones, a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO:

Asignar cuantas funciones tiene atribuidas la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la Secretaría General Técnica en el período comprendido entre el 1 y el 15 de agosto de 1998, y a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda del 16 al 22 de agosto por ausencia de su titular.

Mérida, a 16 de julio de 1998.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo por el que se modifican los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Paritaria Territorial de Formación Continua de Extremadura (Exp. 6/98).

VISTO: El texto del Acuerdo, suscrito el 26.02.98 por la Confederación Regional de Empresarios de Extremadura (CREEX), de una parte, y por la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisio-

nes Obreras (CC.OO.), de otra, por el que se modifican los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Paritaria Territorial de Formación Continua de Extremadura (publicado en el DOE n.º 71, de fecha 19.06.97); y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de

Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (DOE de 9-5-95); Decreto 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo (DOE de 3-8-95); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96); D. Luis Revello Gómez, Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura

ACUERDA

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 6/98, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 8 de julio de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS REVELLO GOMEZ

NUEVA REDACCION DE LOS ARTICULOS 4.º DE LA PRESIDENCIA Y 5.º DE LA SECRETARIA.

Las modificaciones efectuadas con relación a los cargos de Presidente y Secretario de los artículos 4.º y 5.º en el Reglamento de Funcionamiento Interno, se recogieron y elevaron en el Acta 3/98 de las Decisiones de la Comisión Paritaria Territorial de Formación Continua de Extremadura, celebrada el día veintiséis de Febrero de 1998, y son las que se exponen a continuación:

* Artículo 4.º: DE LA PRESIDENCIA.—La Comisión Paritaria elegirá de entre sus miembros a un Presidente, que podrá ostentar el cargo durante un periodo máximo de dos años consecutivos, con carácter rotatorio.

El cargo de Presidente no podrá recaer en persona que represente, en el seno de la Comisión, a la misma organización que ostenta la Secretaría.

* Artículo 5.º: DE LA SECRETARIA.—La Comisión Paritaria elegirá de entre sus miembros, a la persona que deberá ejercer las funciones de Secretario, que podrá ostentar el cargo durante un periodo máximo de dos años consecutivos, con carácter rotatorio.

El cargo de Secretario no podrá recaer en persona que represente,

en el seno de la Comisión, a la misma organización que ostenta la Presidencia.

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expte.: núm. 1002/98.

Expediente número: 1002/98.

Actor: Leandro Piñas Piñas.

Demandado: Isidoro Sáenz Rodríguez.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en C/ Clemente Sánchez Ramos, s/n (esquina Avda. España).

Día: 15.9.98; Hora: 10.

Mérida, 8 de julio de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 16 de julio de 1998, por la que se convoca un curso de formación de monitores agroambientales y se disponen las bases para el desarrollo y organización de los cursos y seminarios de formación agroambiental establecidos en el Decreto 43/1998, de 21 de abril.

El Capítulo cuarto del Decreto 43/1998, de 21 de abril, contempla una ayuda al fomento de la formación agroambiental, mediante la realización de cursos y seminarios destinados a dar a conocer a técnicos de las ramas agrarias, agricultores, ganaderos, trabajadores forestales y otras personas relacionadas con el medio natural, los métodos y prácticas agrarias que son compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

Con el fin de llevar a cabo dicha medida y de dictar las normas que regulen la organización y el desarrollo de estos Cursos y Seminarios de acuerdo a lo dispuesto en el citado Decreto,

D I S P O N G O :

ARTICULO 1.º—Curso de Formación de Monitores Agroambientales.

Se convoca un Curso de Formación de Monitores Agroambientales a tenor de lo establecido en el punto 1 del artículo 15 del Decreto 43/1998, de 21 de abril (D.O.E. n.º 48 de 30 de abril de 1998).

Estos cursos serán organizados por la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agrarias, de acuerdo a las siguientes bases:

1. El número de alumnos por curso será de treinta y cinco.
 2. Se celebrará en el Centro de Formación Agraria de Don Benito del 21 de septiembre al 9 de octubre, en horario de mañana y tarde. La duración del curso será de 100 horas lectivas.
 3. El programa del curso constará de ocho módulos que versarán sobre:
 - a) Política agroambiental.
 - b) Agricultura, ganadería y medio ambiente.
 - c) Los sistemas agrícolas extensivos.
 - d) Los sistemas ganaderos extensivos.
 - e) La agricultura y la ganadería ecológica.
 - f) La erosión y conservación del suelo.
 - g) Forestación y otros trabajos forestales.
 - h) Desarrollo rural y conservación de la naturaleza.
 4. Podrán participar aquellas personas que posean la titulación académica de Ingeniería Técnica Agrícola o Forestal, Ingeniería Agronómica o de Montes y Licenciatura en Ciencias Biológicas o Veterinaria.
 5. Los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos, presentarán las solicitudes en los modelos oficiales del Anexo 1, durante 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Preferentemente lo harán en las Oficinas Comarcales Agrarias o en su defecto en cualquier otra de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:
- a) Currículum vitae acompañado de Expediente Académico y certificación acreditativa de estar en posesión de alguno de los títulos descritos en el punto 4 del presente Artículo o fotocopia de los mismos debidamente compulsadas.

b) Certificado expedido por una asociación o entidad agraria oficialmente reconocida, donde expresamente se le proponga para realizar estos cursos.

c) Compromiso de disponibilidad, salvo causa de fuerza mayor, durante los próximos cuatro años para impartir otros cursos de formación dirigidos a agricultores, ganaderos, forestales y personas del mundo rural dentro de la Comunidad Autónoma.

6. En base al currículum aportado, y a la posibilidad de impartir cursos incluidos en la medida de formación del programa agroambiental, se hará una preselección.

Posteriormente se mantendrá una entrevista personal con los aspirantes preseleccionados, recibiendo los aprobados comunicación oficial.

7. A los alumnos que realicen el curso con una participación superior al 90% se les otorgará el título de Monitor Agroambiental, expedido por la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agrarias, y recibirán una ayuda del 20% de la ayuda concedida por alumno en concepto de asistencia y desplazamiento, cumplimentando para ello el Alta de Terceros. Cuando se cumpla el requisito anterior y el alumno sea además Agricultor a Título Principal (A.T.P.) se le concederá una prima adicional del 20%.

Las ausencias debidamente justificadas, cuando no superen el 10% de la duración total del curso, computarán a efectos de tiempo de asistencia.

Los gastos de manutención y alojamiento de los alumnos correrán a cargo de la organización del curso, hasta un máximo de 5.000 pts. por alumno y día.

ARTICULO 2.º—Organización y desarrollo de cursos de formación para agricultores, ganaderos y trabajadores forestales de 25 horas lectivas.

Las bases para la participación y organización de estos cursos son las siguientes:

1. Podrán solicitarlos las Asociaciones Agrarias legalmente establecidas que por su actividad posean implicación directa con las medidas agroambientales, y sus zonas de aplicación.

La selección de los cursos de formación presentados se hará en función de aquellos que respondan más a los contenidos y objetivos de las medidas agroambientales en las zonas donde se realicen los cursos.

2. Las entidades agrarias que cumplan los requisitos del punto anterior presentarán las solicitudes en los modelos oficiales del Anexo 1, durante 30 días naturales contados a partir del día siguiente al

de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Preferentemente lo harán en las Oficinas Comarcales Agrarias o en su defecto en cualquier otra de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado de registro de la asociación, con su número.
- b) Memoria descriptiva del curso con organigrama general del mismo donde se haga constar:
 - Coordinador responsable del curso.
 - Lugar y fechas de celebración.
 - Programa teórico y actividades prácticas del curso con descripción detallada del horario de cada uno de los temas a tratar, y profesorado que lo imparte. La mayoría del temario será desarrollado por monitores agroambientales, contando con un mínimo de tres monitores.

El programa del curso deberá ser aprobado por la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agrarias, para lo cual deberá adecuarse al temario que figura en el Anexo 2 de esta Orden, y contendrá aquellos módulos que estén más relacionados con las medidas agroambientales de aplicación en la zona donde se celebre.

- c) Currículum vitae del profesorado del curso.
- d) Certificado de estar al corriente de pago con Hacienda Pública, Seguridad Social y Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, (D.O.E. de 25 de octubre).

3. Cuando por causas justificadas sea preciso introducir modificaciones a cuanto se refiere el punto 2.b de este mismo artículo, deberá solicitarse la correspondiente autorización a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria a través del Servicio de Formación Agraria con la suficiente antelación sobre la fecha de celebración del curso para que se otorgue o deniegue.

4. La entidad organizadora del curso tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Hacer la difusión del curso dentro del ámbito territorial que abarque el mismo haciendo constar que la financiación del mismo corresponde a las Administraciones Europea, Nacional y Autónoma.

b) Recepcionar las solicitudes de los aspirantes (que deben tener la mayoría de edad) según los modelos oficiales del Anexo 3 de esta Orden, las cuales irán siempre firmadas por el peticionario y acompañadas de una fotocopia del D.N.I. Cuando el mismo sea ATP, aportará fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido por el Registro de Explotaciones, o bien, fotocopia de tres declaraciones de renta (I.R.P.F.) de los últimos cinco años, siendo obligatorio presentar la de los dos últimos ejercicios, y acreditación de estar afiliado a la Seguridad Social, con una antigüedad de al menos seis meses en el Régimen Especial Agrario por cuenta propia o al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos rama agraria.

Si el número de solicitudes recibidas supera el de plazas del curso se procederá a seleccionar aquellas del modo siguiente: en primer lugar tendrán prioridad los beneficiarios con resolución aprobatoria en alguno de los programas agroambientales; en segundo lugar los agricultores, ganaderos y trabajadores forestales y en tercer lugar aquellas personas que demuestren tener una mayor relación directa con el medio natural.

c) Llevar una hoja de asistencia ordenada alfabéticamente, según modelo del Anexo 4, donde firmarán los participantes al comenzar y finalizar cada media jornada de clase. El profesorado también firmará en otra hoja (Anexo 4), indicando la hora de inicio y terminación de su actividad. Estas listas serán responsabilidad del coordinador del curso e irán firmadas por él, haciendo constar en ellas las incidencias o acompañándolas de los justificantes existentes.

d) Cuando el alumno no resida en el lugar de celebración del curso y mientras dure el mismo, sufragar los gastos derivados de su manutención, y si su residencia habitual se encuentra a más de 50 km. abonar también los gastos de alojamiento, cuando el alumno lo solicite.

e) Realizar el pago correspondiente a los asistentes, al profesorado y al coordinador del curso.

5. El número de alumnos por curso estará comprendido entre 15 y 25, y las clases teóricas tendrán una duración mínima de 55 minutos, pudiendo estar apoyadas de modo complementario por medios audiovisuales. El número de horas impartidas por jornada, no será superior a cinco.

Los honorarios de los profesores serán de 10.000-12.000 ptas/hora lectiva incluyendo dietas y desplazamiento y el importe a abonar al coordinador del curso será de 50.000 ptas. Serán abonados a los mismos directamente por la entidad organizadora mediante transferencia bancaria personalizada. Un coordinador no podrá actuar como tal en más de tres cursos.

6. La concesión de la ayuda a la entidad organizadora se hará mediante Resolución aprobatoria del Director General de Producción, Investigación y Formación Agrarias, previa propuesta del Jefe de Servicio de Formación Agraria.

El número máximo de cursos concedidos por entidad organizadora será de diez.

7. Los participantes que demuestren haber tenido una asistencia superior al 90% recibirán de la entidad organizadora una ayuda del 20% de la cuantía concedida por alumno en concepto de asistencia y desplazamiento. Cuando se cumpla el requisito anterior y el alumno sea además Agricultor a Título Principal (A.T.P.) se le concederá otra prima adicional de igual cantidad.

Las ausencias debidamente justificadas, cuando no superen el 10% de la duración total del curso, computarán a efectos de tiempo de asistencia.

Las ausencias que superen el 10% conllevarán una reducción proporcional de la ayuda recibida por el alumno; en el caso de que las ausencias superen el 50%, el alumno no tendrá derecho a ayuda alguna.

Una persona no podrá recibir ayuda mas que por un curso de formación agroambiental durante un mismo año, y en años sucesivos sólo cuando varíe el contenido del curso.

8. La ayuda concedida por alumno a la entidad organizadora se reducirá de modo proporcional a las faltas de asistencia que superen el 10%, hasta sobrepasar el 50% de faltas, en cuyo caso la entidad organizadora perderá la ayuda completa correspondiente a ese participante.

Si se comprueba la falsedad de alguna de las firmas del parte de asistencia, la entidad organizadora también perderá la ayuda del participante y éste no podrá solicitar ninguna ayuda agroambiental durante un periodo de dos años.

9. El no cumplimiento de alguna de las normas establecidas en este artículo 2, imputable a la entidad organizadora, supondrá la pérdida íntegra de la ayuda de la totalidad de los alumnos.

10. Finalmente la entidad organizadora del curso, remitirá a la Dirección General de Producción Investigación y Formación Agraria en el plazo de 7 días naturales a partir de la fecha de terminación del mismo la siguiente documentación:

a) Solicitudes recibidas, junto al DNI del peticionario y fotocopia compulsada del certificado del Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura en el caso de ser ATP.

b) Relación alfabética de alumnos participantes en el curso con D.N.I. indicando la condición de A.T.P. en su caso.

c) Las hojas de asistencia con las incidencias y justificantes anejos.

d) Memoria final del curso con una evaluación de resultados firmada por el coordinador.

11. Los justificantes del pago a los alumnos y resguardos de las transferencias bancarias efectuadas por la organización a los profesores y coordinador del curso, se hará en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha del ingreso de la ayuda a la entidad organizadora.

12. Los cursos deben finalizar antes del 1 de noviembre.

ARTICULO 3.º—Organización y desarrollo de seminarios de formación agroambiental dirigidos a personas relacionadas con el medio natural, de los términos municipales afectados por las medidas agroambientales, de un máximo de 10 horas lectivas.

1. La normativa para la organización de seminarios será igual a lo previsto para los cursos del Artículo 2.º, salvo en lo expresamente indicado en los puntos siguientes.

2. En los seminarios no se autorizarán actividades prácticas, salvo en aquéllos que sean monográficos, tengan por objetivo las mismas y estén debidamente justificadas.

3. El número mínimo de monitores por seminario será de dos, y el número de alumnos estará comprendido entre 25 y 40.

4. Los honorarios del coordinador del seminario serán de 20.000 ptas. Un coordinador no podrá actuar como tal en más de tres seminarios.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera: Se faculta a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria para dictar, dentro de sus competencias, las normas que se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de julio de 1998.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Secretaría General de Agricultura y Alimentación



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Comercio

REGISTRO MANUAL

Dependencia _____
Nº Registro Entrada _____
Fecha _____
Hora _____ Min _____

SOLICITUD ANUAL DE AYUDA AL PROGRAMA DE MEDIDAS HORIZONTALES
H4 - FORMACIÓN

COM PROV OFIC NÚMERO AÑO

Apellidos y nombre o Razón Social		C.I.F.	N.I.F.
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Domicilio		Nº Registro Asociación	
Localidad		Actividad	
Provincia	C.P.	Teléfono	
Apellidos y nombre del representante legal		N.I.F.	

ASISTENCIA A CURSOS DE MONITORES

Título del Curso	Organismo y lugar de celebración	Fechas	Titulación Académica del Alumno

ORGANIZACIÓN DE CURSOS DE 25 HORAS LECTIVAS

Título del Curso	Lugar de celebración	Fechas	Nº de Alumnos	
			Previsto	Real

ORGANIZACIÓN DE JORNADAS Y SEMINARIOS

Título del Curso	Lugar de celebración	Fechas	Nº de Alumnos	
			Previsto	Real

En _____ a ____ de _____ de 199__

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- 1.- Certificado del Registro de la Asociación.
- 2.- Certificación bancaria o Alta de Terceros.
- 3.- Memoria del Curso adjuntando:
 - *Organigrama del Curso
 - *Currícula
 - *Programa y calendario

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIAS

Formulario H4 nº _____

BLANCA: SERVICIO PRODUCCIÓN AGRARIA
VERDE: INFORMATIZACIÓN
ROSA: OFICINA RECEPTORA
AMARILLA: INTERESADO

A N E X O 2

MODULO 1.—POLITICA AGROAMBIENTAL.

- La P.A.C. y el medio ambiente.
- Normativa europea y española, con especial referencia al Reglamento 2078/92.
- Los programas agroambientales en España y en la Comunidad Autónoma.

MODULO 2.—AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE.

- Evolución histórica. Tecnificación, desarrollo agrario e impacto ambiental.
- Actividades agrícolas y contaminación.
- Los fertilizantes y los tratamientos químicos: herbicidas, fungicidas y plaguicidas.
- Los regadíos. Clases y efectos ambientales. Técnicas de ahorro de agua.
- Actividades ganaderas y contaminación. Explotaciones intensivas. Los piensos compuestos, los tratamientos y los derechos.

MODULO 3.—LOS SISTEMAS AGRICOLAS EXTENSIVOS.

- La agricultura extensiva. Concepto. Ventajas e Inconvenientes.
- Extensificación de las producciones agrícolas.
- Alternativas al empleo de los fertilizantes y los productos químicos.
- Medidas de aplicación: Sistemas extensivos en tierras cerealistas, Protección de flora y fauna en sistemas extensivos, Tratamientos integrados y lucha biológica, Sustitución de abonos químicos por orgánicos, etc.
- La flora y la fauna en los sistemas agrícolas extensivos.

MODULO 4.—LOS SISTEMAS GANADEROS EXTENSIVOS.

- La ganadería extensiva. Concepto. Ventajas e inconvenientes.
- Extensificación de las producciones ganaderas.
- Medidas de aplicación: Disminución de la carga ganadera, Trans-

formación de cultivos herbáceos en pastos, Prevención de incendios en sistemas extensivos de pastoreo y especial referencia a las Razas autóctonas en peligro de extinción.

- La flora y la fauna en los sistemas ganaderos extensivos.

MODULO 5.—AGRICULTURA Y GANADERIA ECOLOGICA.

- Concepto, Control y Normativa sobre producciones ecológicas.
- Producción vegetal.
- Producción animal. Promoción y comercialización de productos ecológicos.

MODULO 6.—LA EROSION DEL SUELO.

- Concepto y clases. Problemática de la erosión en España.
- Efectos de la actividad agraria sobre la erosión.
- Lucha contra la erosión con especial referencia a las técnicas de cultivo.
- Prevención de la erosión en terrenos forestales.
- Medidas de aplicación: Lucha contra la erosión y Mantenimiento de tierras abandonadas.

MODULO 7.—FORESTACION.

- Desbroce y preparación del terreno.
- Técnicas de siembra y plantación.
- Reposición de marras y otros trabajos de mantenimiento.
- Tratamientos silvícolas para prevención de incendios.

MODULO 8.—DESARROLLO RURAL Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA.

- La agricultura, el desarrollo rural y la naturaleza. Problemática y perspectivas.
- Planificación del territorio.
- Espacios naturales protegidos.
- Diversificación de rentas: Agroturismo, Caza, Productos naturales y artesanales.

A N E X O 3

SOLICITUD DE ASISTENCIA AL CURSO/SEMINARIO
DE FORMACION AGROAMBIENTAL

D. _____,
con DNI/NIF _____ de _____ años de edad y
domicilio en _____ n° _____,
en la localidad de _____ provincia
de _____.

Desea asistir al Curso/Seminario de Formación Agroambiental
titulado _____
organizado por _____
en _____ del _____ al _____ de
_____ de 1997.

1. Datos de su actividad ocupacional (marque lo que proceda):

Principal Si
1A. Actividad agraria: o Es ATP:
 Secundaria No

1B. Actividad no agraria. En este caso indique tipo de
actividad no agraria _____

2. Si es titular de explotación agraria, rellene los
siguientes datos:

2A. Superficie:
_____ Has de secano
_____ Has de regadio
_____ Has de pastos

2B. Cultivos (especies):

2C. Ganadería: Vacuno Ovino Caprino Otras

N° de cabezas _____

En _____ a _____ de _____ 1997

Fdo.: _____

SR. COORDINADOR DEL CURSO/SEMINARIO DE FORMACION AGROAMBIENTAL.

**ANEXO 4
HOJA DE ASISTENCIA ALUMNOS**

Curso o seminario _____
Realizado por _____

En _____ del ____/____/____ al ____/____/____ .

Día ____/____/____ Jornada (mañana ó tarde) _____

NOMBRE ALUMNOS	Firma inicio actividades	Firma final actividades	Motivo falta anterior

Fdo: _____
 Coordinador del curso

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Olivarera Vinícola de Extremadura».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX- 060009, denominada «Olivarera Vinícola de Extremadura», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas; tiene un capital social de 300.000 ptas. y su domicilio se establece en C/ San José, 99 de Almendralejo (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Antonio García Guisado como Presidente; D. Santiago Tolosa Prieto como Secretario; y D. Pedro Tolosa Prieto como Vocal.

En Mérida, a 8 de julio de 1998.

El Director General de Comercio e Industrias Agrarias,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Monte Comisario», n.º 1763.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número 1763, denominada «Monte Comisario», con domicilio social en «Finca Monte Comisario» de la localidad de Campillo de Llerena, en la provincia de Badajoz, ha resultado DISUELTA Y CANCELADA, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 8 de julio de 1998.

En Mérida, a 8 de julio de 1998.

El Director General de Comercio e Industrias Agrarias,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de julio de 1998, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002392-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo a intercalar L.A.T. «Jerte II-Puerto de Tornavacas».

Final: Apoyo s/n L.A.T. «Jerte II-Puerto de Tornavacas».

Término municipal afectado: Tornavacas.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 1,275.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 12.

Crucetas: Bóveda. Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Varios parajes del T.M. de Tornavacas.

Presupuesto en pesetas: 4.444.656.

Finalidad: Desvío L.A.T. por construcción de viviendas.

Referencia del Expediente: 10/AT-002392-000001.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 15 de julio de 1998.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Conducción de abastecimiento de agua desde Jaraíz de la Vera a Collado y Torremenga.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: Conducción de abastecimiento de agua desde Jaraíz de la Vera a Collado y Torremenga, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de julio de 1998, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Paseo de Roma, s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 16 de julio de 1998.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995)
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION N° : 001

EXPEDIENTE : 973HC0650103 CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DESDE JARAIZ DE LA VERA A COLLADO Y TORREMENGA

TERMINO MUNICIPAL : COLLADO (1006500) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00	1	1	SANCHEZ, CIPRIANO Y 3 MAS	AYUNTAMIENTO	05-08-1998 12:00 h.
000002/00	1	98	ZAZO LEDESMA, EUGENIA C/ GABRIEL Y GALAN, 4 JARAIZ DE LA VERA	AYUNTAMIENTO	05-08-1998 12:00 h.
000003/00	1	91	CACERES AYUNTAMIENTO DE COLLADO PLAZA HERNAN CORTES, 2 COLLADO	AYUNTAMIENTO	05-08-1998 12:00 h.
000004/00	1	90	CACERES DACAL, CONSTANTE C/ PEREZ DE ALCALA, 4ªB JARAIZ DE LA VERA	AYUNTAMIENTO	05-08-1998 12:00 h.
000005/00	1	81	CACERES RAMOS BLAZQUEZ, MANUEL C/ COLON, 1 PIORNAL	AYUNTAMIENTO	05-08-1998 12:00 h.
000006/00	1	92	CACERES AYUNTAMIENTO DE COLLADO PLAZA HERNAN CORTES, 2 COLLADO	AYUNTAMIENTO	05-08-1998 12:00 h.
000007/00	1	79-D	CACERES GARCIA MARTIN, FELIX PLAZA MAYOR, 27 JARAIZ DE LA VERA	AYUNTAMIENTO	05-08-1998 12:00 h.
000008/00	1	69	CACERES AYUNTAMIENTO DE COLLADO PLAZA HERNAN CORTES, 2 COLLADO	AYUNTAMIENTO	05-08-1998 12:00 h.
000009/00	1	68	CACERES BOTE PANIAGUA, SATURNINO C/ MERIDA, 51 JARAIZ DE LA VERA	AYUNTAMIENTO	05-08-1998 12:00 h.
000010/00	1	66	CACERES PEREZ ROBLO, NATALIO AVDA. SALOBRAR, 7 JARAIZ DE LA VERA	AYUNTAMIENTO	05-08-1998 12:00 h.

EXPEDIENTE : 973HC0650103 CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DESDE JARAIZ DE LA VERA A COLLADO Y TORREMENGA

TERMINO MUNICIPAL : JARAIZ DE LA VERA (1010400) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00	6H1 74	ARJONA TOVAR, TEODORO	AYUNTAMIENTO	05-08-1998 10:00 h.
000002/00	6H1 75	ARJONA TOBAR, M ^a DEL ROCIO	AYUNTAMIENTO	05-08-1998 10:00 h.
000003/00	6H1 76	SERRADILLA JIMENEZ, EUSEBIO C/ TENERIA, 4	AYUNTAMIENTO	05-08-1998 10:00 h.
000004/00	6H1 77	JARAIZ DE LA VERA CACERES SERRADILLA JIMENEZ, FIDEL C/ TENERIA, 4	AYUNTAMIENTO	05-08-1998 10:00 h.
000005/00	6H1 78	JARAIZ DE LA VERA CACERES SERRADILLA JIMENEZ, MARIA C/ TENERIA, 4	AYUNTAMIENTO	05-08-1998 10:00 h.
000006/00	6H1 79	JARAIZ DE LA VERA CACERES SERRADILLA JIMENEZ, ANGEL C/ TENERIA, 4	AYUNTAMIENTO	05-08-1998 10:00 h.
000007/00	6H1 80	JARAIZ DE LA VERA CACERES DACOUSSE SIMON, ENRIQUE AVDA. SALOBRAR, 20	AYUNTAMIENTO	05-08-1998 10:00 h.
000008/00	6H1 81	JARAIZ DE LA VERA CACERES NUÑEZ BENITEZ, CARMEN C/ SORIA, 8	AYUNTAMIENTO	05-08-1998 10:00 h.
000009/00	6H1 86	JARAIZ DE LA VERA CACERES SERRADILLA GARCIA, SANTIAGO Y OTRA C/ FONTANA, 5	AYUNTAMIENTO	05-08-1998 10:00 h.
000010/00	6H1 107	JARAIZ DE LA VERA CACERES AYUNTAMIENTO DE JARAIZ PLAZA MAYOR, 1	AYUNTAMIENTO	05-08-1998 10:00 h.
000011/00	6H1 107	JARAIZ DE LA VERA CACERES JARAIZ DE LA VERA C/ ZARAGOZA, 7	AYUNTAMIENTO	05-08-1998 10:00 h.
000012/00	6H1 108	JARAIZ DE LA VERA CACERES ALEGRE DACAL, CONSTANTINO JARAIZ DE LA VERA C/ ZARAGOZA, 7	AYUNTAMIENTO	05-08-1998 10:00 h.

RESOLUCION de 16 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Depósito para abastecimiento en Aliseda.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: Depósito para abastecimiento en Aliseda, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de julio de 1998, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por

parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Paseo de Roma, s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 16 de julio de 1998.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995)
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION N° : 001

EXPEDIENTE : 983HC0020103 DEPOSITO PARA ABASTECIMIENTO EN ALISEDA

TERMINO MUNICIPAL : ALISEDA (1001800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00	9	680	CASTAÑO AVILA, J. MANUEL, FERMINA Y 2 MAS C/ CALVARIO, 31 ALISEDA CACERES	AYUNTAMIENTO	06-08-1998 10:00 h.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 14 de julio de 1998, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la participación con ponencias y/o comunicaciones en Congresos nacionales e internacionales para la realización de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, humanístico y tecnológico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el de la cooperación transfronteriza con Portugal durante 1998.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1998, por la que se convocan ayudas para la participación con ponencias y/o comunicaciones en Congresos nacionales e internacionales y para la realización de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, humanístico y tecnológico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el de la cooperación transfronteriza con Portugal durante 1998 (D.O.E. n.º 29, de 12 de marzo), y a tenor de lo que se establece en su artículo 9, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

DISPONGO

Artículo Unico. Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I, considerándose desestimadas las restantes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de julio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**MODALIDAD A**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	CUANTÍA
LARRIBA CALLE, GERMÁN	CONA98058	150.000
LÓPEZ MOREDA, SANTIAGO	CONA98233	50.000
VILLALBA ÁLVAREZ, JOAQUÍN	CONA98236	50.000
MAÑAS NÚÑEZ, MANUEL	CONA98237	50.000
SANZ DE LA TORRE, JUAN CARLOS	CONA98238	100.000
MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO	CONA98239	75.000
MAHEDERO GARCÍA, Mª CARMEN	CONA98240	75.000
GATO CASTAÑO, PURIFICACIÓN	CONA98241	150.000
LAJAS PETISCO, ANA ISABEL	CONA98242	100.000
PARIENTE LLANOS, JOSÉ ANTONIO	CONA98243	100.000
CEBALLOS BARBANCHO, ANTONIO	CONA98244	100.000
CUADROS BLÁZQUEZ, FRANCISCO	CONA98248	100.000
REINA ESOJO, DAVID	CONA98255	100.000
REDONDO GARCÍA, ELOY	CONA98258	50.000
BAIGORRI AGOIZ, ARTEMIO	CONA98261	150.000
BARRIGA IBARS, CARMEN	CONA98264	100.000
CHAMORRO MERA, ANTONIO	CONA98267	50.000
BUENADICHA MATEOS, MARÍA	CONA98271	50.000

MIRANDA GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	CONA98274	50.000
MUÑOZ RODRÍGUEZ, CARMEN	CONA98277	50.000
MARÍN PORGUERES, CONCEPCIÓN	CONA98278	100.000
BRAVO YUSTE, SANTOS	CONA98280	100.000
PULIDO GARCÍA, FRANCISCO	CONA98281	50.000
ACEDO RODRÍGUEZ, LUIS	CONA98282	100.000
CERNADAS GARCÍA, EVA	CONA98283	100.000
MARTÍN CAMACHO, JOSÉ CARLOS	CONA98284	50.000
GALÁN RODRÍGUEZ, CARMEN	CONA98285	50.000
GARCÍA GÓMEZ, M ^a ADELA	CONA98287	50.000
VAUTHIER, BENÉDICTE A.	CONA98288	50.000
BARRIGÓN MORILLAS, JUAN MIGUEL	CONA98301	50.000
TIMÓN ANDRADA, M ^a LUISA	CONA98304	50.000
MATEOS RODRÍGUEZ, ANA BEATRIZ	CONA98305	50.000
TERRÓN GONZÁLEZ, JESÚS	CONA98307	50.000
ALCÓN GONZÁLEZ, SOLEDAD	CONA98308	100.000
CAMELLO ALMARAZ, CRISTINA	CONA98309	100.000
PETRÓN TESTÓN, M ^a JESÚS	CONA98316	50.000
RAMÍREZ FERNÁNDEZ, MANUEL	CONA98317	150.000
LOZANO BARTOLOZZI, M ^a DEL MAR	CONA98318	150.000

VALENCIA RUIZ, JULIANA	CONA98321	150.000
CARRANZA ALMANSA, JUAN	CONA98323	150.000
AGUILAR MATEOS, PEDRO LUIS	CONA98326	75.000
MORA CORRAL, ALFONSO	CONA98327	47.000
RUBIO DE JUAN, ASUNCIÓN	CONA98334	50.000
AGUILAR ZUIL, LUCÍA	CONA98349	100.000
CURADO FUENTES, ALEJANDRO	CONA98350	100.000
CARRASCO LÓPEZ, JOSÉ M ^a	CONA98352	50.000
MARISCAL ARAÚJO, M ^a JOSÉ	CONA98353	100.000
LÓPEZ GALLEGO, FERMÍN	CONA98355	150.000
HERNÁNDEZ GARCÍA, FRANCISCO IGNACIO	CONA98361	150.000
ESPÁRRAGO RODILLA, M ^a GUADALUPE	CONA98364	100.000
GÓMEZ CABRANES, LEONOR	CONA98369	150.000
ÁLVAREZ TINAUT, M ^a CARMEN	CONA98371	100.000
ESPINOSA BORREGUERO, FRANCISCO	CONA98374	100.000
PALACIOS MEDRANO, TEODORO	CONA98378	100.000
TORRES ASENSIO, M ^a DOLORES	CONA98381	100.000
BACHILLER BURGOS, PILAR	CONA98388	60.000
TORMO GARCÍA, ÁNGELES	CONA98390	50.000
HABELA MARTÍNEZ-ESTELLE, MIGUEL A.	CONA98391	50.000

CARRERO MARTÍNEZ, AURORA	CONA98392	50.000
RONCERO CORDERO, VICENTE	CONA98395	50.000
MORILLO BARRAGÁN, JUAN RAMÓN	CONA98396	50.000
MOLINA FERNÁNDEZ, MANUEL	CONA98398	100.000
MORENO ZAMORA, JOSÉ ANTONIO	CONA98399	75.000
TORREGROSA ANTÓN, JOAQUÍN	CONA98404	50.000
DOMÍNGUEZ VARGAS, JOAQUÍN R.	CONA98410	50.000
BELTRÁN DE HEREDIA ALONSO, JESÚS	CONA98411	50.000
MOTA MEDINA, MANUEL	CONA98413	50.000
GARCÍA TORRES, SUSANA	CONA98418	50.000
LÓPEZ PARRA, Mª MONTAÑA	CONA98419	50.000
ESPEJO DÍAZ, MANUEL	CONA98420	50.000
OYOLA VELASCO, JOSÉ ANTONIO	CONA98421	50.000
GARCÍA MARÍN, LUIS JESÚS	CONA98423	100.000
HERNÁNDEZ NÚÑEZ, JUAN Mª	CONA98425	100.000
CUADRADO GORDILLO, ISABEL	CONA98427	100.000
DÍAZ MÁRQUEZ, PABLO	CONA98428	53.170
SÁNCHEZ PÉREZ, JUAN MANUEL	CONA98429	50.000
SALAS SÁNCHEZ, MYRIAM	CONA98438	50.000
PANIAGUA SÁNCHEZ, JESÚS MANUEL	CONA98445	100.000

ÁLVAREZ LLORENTE, LUIS ANTONIO	CONA98447	50.000
ÁLVAREZ MARTÍNEZ, PEDRO	CONA98450	150.000
CANITO LOBO, JOSÉ LUIS	CONA98452	50.000
CAMELLO ALMARAZ, PEDRO JAVIER	CONA98455	100.000
DURÁN MARTÍN-MERÁS, M ^a LUISA	CONA98456	75.000
LOZANO TELLO, ADOLFO JOSÉ	CONA98460	100.000
FERNÁNDEZ BECERRA, M ^a PATROCINIO	CONA98461	50.000
PÉREZ FERNÁNDEZ, PALOMA	CONA98463	50.000
MÉNDEZ SIERRA, JUAN ANTONIO	CONA98467	50.000
MONTANERO FERNÁNDEZ, JESÚS	CONA98468	50.000
RIVERO NIETO, PEDRO	CONA98470	50.000
TORMO MOLINA, RAFAEL	CONA98472	100.000
DEL CASTILLO GRANADOS, JOSÉ M ^a	CONA98473	50.000
ZAPICO ALONSO, FELIPE FRANCISCO	CONA98474	50.000
BLANCO SANDÍA, M ^a DE LOS ÁNGELES	CONA98476	50.000
GUERRERO MANZANO, M ^a DEL MAR	CONA98477	50.000
GARZO PUERTOS, VICENTE	CONA98478	100.000
MONTANERO FERNÁNDEZ, JOSÉ M ^a	CONA98480	100.000
SANTOS REYES, ANDRÉS	CONA98482	100.000
COBOS BUENO, JOSÉ M ^a	CONA98484	50.000

GALLARDO VÁZQUEZ, DOLORES	CONA98485	50.000
MUÑOZ BAQUERO, ESTHER	CONA98486	50.000
DURÁN VALLE, CARLOS JAVIER	CONA98489	50.000
LAGUNA MARISCAL, GABRIEL	CONA98494	50.000
GÓMEZ SERRANO, VICENTE	CONA98499	100.000
RAMIRO GONZÁLEZ, ANTONIO	CONA98501	100.000
OLIVARES DEL VALLE, FRANCISCO JAVIER	CONA98503	150.000
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JUAN FÉLIX	CONA98504	50.000
PÉREZ MAYO, JESÚS	CONA98516	100.000
GONZÁLEZ GARCÍA, CARMEN M ^a	CONA98518	100.000
GARCÍA BARROS, JOSÉ	CONA98520	50.000
HIGES ROLANDO, FRANCISCO JAVIER	CONA98521	50.000
BERNALTE GARCÍA, ÁLVARO	CONA98523	50.000
CENTENO VELÁZQUEZ, FRANCISCO	CONA98524	47.000
GONZÁLEZ VELASCO, MIGUEL	CONA98525	50.000
ENCINAR MARTÍN, JOSÉ M ^a	CONA98532	50.000

MODALIDAD B

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	CUANTÍA
GUIBERTEAU CABANILLAS, FERNANDO	CONB98061	300.000
REGUERA PÉREZ, ISIDORO	CONB98063	300.000
GONZÁLEZ MIGUEL, JESÚS GRACILIANO	CONB98070	300.000
CLEMENTE RAMOS, JULIÁN	CONB98072	300.000
BERNAL SALGADO, JOSÉ LUIS	CONB98077	300.000
GONZÁLEZ CALVO, JOSÉ MANUEL	CONB98081	300.000
LÓPEZ ORTEGA, RAMÓN	CONB98087	300.000
GONZÁLEZ SALVADOR, ANA	CONB98092	300.000
ENCABO VERA, MIGUEL ÁNGEL	CONB98098	300.000
FERNÁNDEZ CASTILLO, JESÚS M ^a	CONB98103	300.000
SANTOS VIJANDE, JESÚS M ^a	CONB98113	300.000
CORRALES VÁZQUEZ, JOSÉ M ^a	CONB98114	300.000
GÓMEZ AMELIA, DIONISIA	CONB98117	300.000
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, INÉS	CONB98120	300.000
VEGA CERVERA, JUAN ANTONIO	CONB98125	300.000
CASTILLO BENÍTEZ-CANO, GUADALUPE	CONB98130	300.000
GARCÍA MARTÍNEZ, VIRGINIO	CONB98147	300.000
VIZUETE CARRIZOSA, MANUEL	CONB98152	300.000

GARCÍA RIVERA, GLORIA	CONB98154	300.000
PÉREZ FERNÁNDEZ, M ^a ÁNGELES	CONB98365	300.000

MODALIDAD C

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	CUANTÍA
VICENTE CASTRO, FLORENCIO	CONC98192	500.000
PÉREZ TREMP, PABLO	CONC98204	500.000
HERRERO JIMÉNEZ, MARCIAL	CONC98205	435.000
CUADRADO GORDILLO, ISABEL	CONC98224	749.000
RAGEL SÁNCHEZ, LUIS FELIPE	CONC98226	558.500

ORDEN de 20 de julio de 1998, por la que se resuleve la concesión de ayudas a Asociaciones, Consejos de Alumnos y colectivos de estudiantes universitarios de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1998, por la que se convocan ayudas a Asociaciones, Consejo de Alumnos y colectivos de estudiantes universitarios de Extremadura (D.O.E. n.º 28, de 10 de marzo), y a tenor de lo que se establece en su artículo 10.º, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

DISPONGO

Artículo 1.º Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo 1, considerándose desestimadas las restantes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de julio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

ASOCIACIÓN SOLICITANTE	Nº EXPEDIENTE	CUANTÍA
COLECTIVO UNIVERSITARIO "DIÁLOGOS CON LA LUNA"	ACE98001	500.000
ASOCIACIÓN CULTURAL "TUNA DE VETERINARIA DE CÁCERES"	ACE98004	400.000
ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE ESTUDIANTES Y DIPLOMADOS EN EDUCACIÓN SOCIAL (A.EX.E..D.E.S.)	ACE98010	500.000
CONSEJO DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	ACE98017	200.000
CONSEJO DE ALUMNOS ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE PLASENCIA	ACE98018	395.000
AUNEX	ACE98020	200.000
AUNEX	ACE98021	200.000
AUNEX	ACE98022	150.000
AUNEX	ACE98023	300.000
AUNEX	ACE98024	100.000
AUNEX	ACE98025	250.000
ASOCIACIÓN JUVENIL EURO	ACE98029	500.000
ASOCIACIÓN JUVENIL EURO	ACE98030	140.000
CONSEJO DE ALUMNOS FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ACE98044	100.000
ASOCIACIÓN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS I+D	ACE98045	192.500

ASOCIACIÓN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS I+D	ACE98046	100.000
ASOCIACIÓN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS I+D	ACE98047	100.000
ASOCIACIÓN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS I+D	ACE98050	360.000
CONSEJO DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	ACE98051	200.000
CONSEJO DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	ACE98052	200.000

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE URBANISMO Y TURISMO

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería

RESUELVE

ORDEN de 16 de junio de 1998, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 254, de 24 de marzo de 1998, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 254, de 24 de marzo de 1998, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 503 de 1995, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 503 de 1995, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.ª Antonia Muñoz García, en nombre y representación del recurrente D. Carmelo Jurado Gómez contra la Junta de Extremadura (sobre impugnación de la desestimación presunta de la reclamación efectuada en escrito presentado el 8 de julio de 1993, para el abono de la cantidad de 2.518.200 pesetas, por los daños y perjuicios ocasionados en una finca de su propiedad, ubicada en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz) por las especies cinegéticas existentes en la Reserva Nacional de Caza del Cijara) ha recaído sentencia firme, dictada el 24 de marzo de 1998 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª María Antonia Muñoz García, en nombre y representación de D. Carmelo Jurado Gómez, contra la desestimación tácita por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de la reclamación efectuada en escrito presentado el día 8 de julio de 1993, por importe de 2.518.200 pesetas de abono de los daños y perjuicios ocasionados en una finca de su propiedad, ubicada en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), por las especies cinegéticas procedentes de la Reserva Nacional de Caza del Cijara, debemos anular y anulamos la mencionada resolución por no estar plenamente ajustada al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho del actor a percibir por los referidos daños y perjuicios la cantidad de quinientas cuarenta y cinco mil setecientas ochenta y cuatro pesetas (545.784 ptas.);

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

todo ello sin hacer especial condena en cuanto a las costas del proceso».

Mérida, 16 de junio de 1998

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el estudio de impacto ambiental del permiso de investigación «Canchorras», N.º 12.324 en los términos municipales de Barcarrota, Almendral y Badajoz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 7 de julio de 1998.—El Director General de Medio Ambiente. Manuel Sánchez Pérez.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PERMISO DE INVESTIGACION «CANCHORRAS», N.º 12.324, EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE BARCARROTA, ALMENDRAL Y BADAJOZ.

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 42 de fecha 16 de abril de 1998. En dicho período de información pública se han formulado 6 alegaciones que se recogen en el Anexo I.

Todas las alegaciones están orientadas a resaltar el valor ecológico de la zona y a solicitar la no autorización de la explotación para evitar la destrucción de un hábitat de gran belleza e importancia.

El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Permiso de Investigación «Canchorras», n.º 12.324 en los términos municipales de Barcarrota, Almendral y Badajoz.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del permiso de investigación de granitos denominado «Canchorras», n.º 12.324 en los términos municipales de Barcarrota, Almendral y Badajoz, se considera ambientalmente no aceptable, dado que de su ejecución se derivarían impactos críticos e irreversibles sobre distintos factores ambientales del entorno.

Los principales impactos serían los siguientes:

- 1) Impacto sobre la fauna, al afectarse directamente a la zona de campeo de cigüeña negra (especie en peligro de extinción), a los anfibios en el Rugidero y a la caza menor en los alrededores de los puntos 3 y 4.
- 2) Impacto sobre la vegetación por afección directa sobre el ecosistema de dehesa (puntos 3 y 4) y a la vegetación de ribera en el punto 1 (Rugidero).
- 3) Impacto paisajístico intrínseco sobre un berrocal excepcionalmente conservado, así como sobre la garganta denominada «Rugidero», un lugar singular desde un punto de vista ambiental.
- 4) Impacto paisajístico extrínseco por la visibilidad elevada en ge-

neral y excesiva en particular para el frente experimental n.º 2, puesto que se ubicaría justo enfrente de un cortijo, a unos 500 metros.

5) Impacto del frente n.º 1 sobre las aguas, ya que se vería afectada directamente la Rivera del Fraile sobre todo en la zona del Rugidero, cascada formada por un acúmulo de bloques graníticos que dan al lugar unas características ecológicas especiales en la comarca.

6) Impacto social debido a la situación de los diferentes frentes de investigación previstos, muy cercanos a los cortijos y a las viviendas rurales habituales de la zona. Ello implicaría la afección directa debido al método utilizado (perforación y voladuras), produciéndose gran cantidad de ruido y polvo.

ANEXO I

ALEGACIONES PRESENTADAS.

Alegación números 1 y 2: Dña. Pilar Alzas Benegas y D. Juan José Marabe Méndez.

Ambos vecinos de Barcarrota presentan idénticas alegaciones:

- Se dicen conocedores de la finca «El Rugidero», considerándola un paraje incomparable, con una cascada en el cauce de la Ribera denominada del «Fraile».
- Entienden igualmente que existe múltiple fauna (cigüeñas, zorros, conejos, etc.) y flora que desaparecería en caso de realizar la explotación minera.

Alegación n.º 3: Dña. M.ª de las Mercedes Méndez Aliseda y Felicidad Méndez Aliseda.

Las Hermanas Méndez Aliseda presentan las siguientes alegaciones, en base a que su finca (Lapita) se encuentra parcialmente incluida en el Permiso de Investigación «Canchorras»:

* El lindero Norte de la finca «Lapita» es de una belleza y riqueza ecológica difícilmente igualable. El curso de la Rivera de los Frailes forma una cascada rodeada de una vegetación extraordinaria, muy frecuentada por especies protegidas, como las cigüeñas blanca y negra, así como por muchas clases de aves y mustélidos. Es una zona especialmente tranquila, donde de continuar adelante la explotación, ocasionaría unos daños ecológicos irreparables.

* Consideran que Extremadura es una región muy rica en granito y que, por tanto, la eliminación o limitación de este proyecto de investigación, por su fácil sustituibilidad, no ocasionaría ningún perjuicio ni a la empresa ni al titular del mismo ni a la economía regional.

* Creen incuestionable que tienen prioridad los intereses de naturaleza ecológica sobre los mineros, toda vez que el perjuicio a aquéllos sería definitivo e irreparable, por la destrucción de un hábitat de una riqueza y belleza muy difícil de igualar.

Alegación n.º 4: ADENEX

D. Jesús Valiente López (Coordinador Gral. de ADENEX) firma un comunicado con las siguientes alegaciones:

* La Rivera de Olivenza constituye un biotopo rupícola bien conservado, con multitud de líquenes y hepáticas, formando un típico berrocal. Entre las rocas y en las proximidades existe un encinar joven con retamas, coscojas, cantuesos, jaras, etc.

* Desde el punto de vista faunístico, citan la presencia de cigüeña negra, reptiles (sin especificar). Es una zona muy apta para la cría del conejo silvestre (al paraje de las Canchorras se le llama «la madre de los conejos de las Canchorras»).

Alegación n.º 5: Ayuntamiento de Barcarrota.

Desde el Ayuntamiento, a través de su Alcalde-Presidente, se presentó la siguiente alegación:

* El Alcalde de Barcarrota considera que la zona susceptible de explotación minera posee una belleza paisajística y natural de extraordinaria importancia, destacando la presencia del encinar y del salto de agua (Rugidero).

Alegación n.º 6: D.ª Josefa Méndez González.

D.ª Josefa Méndez González vecina de Barcarrota y en calidad de propietaria de la finca «El Rugidero» presenta las siguientes alegaciones:

«Considera que la explotación minera mermará considerablemente el hábitat de la zona afectando a especies en peligro de extinción y se producirían graves daños ecológicos en la zona».

ANEXO II

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto se localizaría en cuatro puntos, en los parajes conocidos como «El Rugidero», «La Cigüeña» y «Las Canchorras de Guzmán», dentro del término municipal de Barcarrota. Se accede por la carretera Barcarrota-Valverde de Leganés.

El proyecto tiene como objetivo la apertura de cuatro frentes experimentales para investigación de granito ornamental.

Las características principales de la explotación son:

—Volumen de extracción: 10 bloques con volúmenes comprendidos entre 2 y 5 m³.

—Situación de los frentes experimentales:

* Frente 1: 6° 53' 32".

* Frente 2: 6° 53' 33".

* Frente 3: 6° 52' 51".

* Frente 4: 6° 52' 48".

—Método: perforación y voladura.

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye distintos apartados sobre los factores ambientales de la zona en los que se describen de forma muy superficial las características de los mismos. Los apartados son:

1. Antecedentes.

2. Designación del terreno.

3. Situación geográfica.

4. Geología.

5. Hidrología.

6. Climatología.

7. Vegetación y fauna.

8. Paisaje.

9. Hábitat socioeconómico.

—Asimismo incluye la descripción del aprovechamiento minero explicando el método a utilizar, así como las características y producciones previstas en los cuatro frentes experimentales.

—Se realiza una Evaluación de Impacto Ambiental cualitativa y se proponen medidas muy generales para la restauración ambiental de la zona.

Mérida, 7 de julio de 1998

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 24 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio vacaciones para minusválidos-1998.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: SV-98014.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Vacaciones para minusválidos - 1998.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 61 de fecha 30.05.98.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.660.000 Ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de junio de 1998.
- b) Contratista: Viajes Emérita, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 4.660.000 Ptas.

En Mérida, a 24 de junio de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. 21.04.97 (D.O.E. 26.04.97), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 13 de julio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a D. Francisco Bonilla Muñoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O :

Denunciado: D. Francisco Bonilla Muñoz. (Centro de Recogida de Leche).

Ultimo domicilio conocido: 1.ª Travesía de la Ctra. de Jarandilla. NAVALMORAL M.

Expediente N : DGSPC S/106. 1997.

Normativa Infringida:

– R.D. 1679/1994 de 22 de julio, modificado por R.D. 402/1996 de 1 de marzo, que establece las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos, Anexo A, capítulo III, apartado A, punto 2.

– Art. 10 en relación al R.D. 1712/1991 de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, art.2.

Tipificación de la Infracción:

– Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º.

– Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07) art. 34.1.

– R.D. 1945/1983 , de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 2.1.1.

Sanción: Setenta y cinco mil (75.000) Pesetas.

Plazo interposición Recurso Ordinario: 1 mes.

Organo competente para resolver el recurso: Consejero de Bienestar Social.

Organo Instructor: D.ª Inmaculada Pastor Pérez.

Cáceres, 13 de julio de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 13 de julio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a «Carnicería Seco, S.L.».

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O :

Denunciado: «Carnicería Seco, S.L.».

Ultimo domicilio conocido: C/ San Miguel, n.º 3.

Expediente N.º: DGSPC S/107. 1997.

Normativa Infringida:

– R.D. 381/1984 de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación, art.13.

– R.D. 212/1992 de 6 de marzo, por el que se aprueba la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Alimenticios, reformada por R.D. 930/1995 de 9 de junio y por R.D. 1908/1995 de 24 de noviembre, art.17.

Tipificación de la Infracción:

– Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º.

– Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07) art. 34.1 y 34.6.

– R.D. 1945/1983 , de 22 de junio, por el que se regulan infracciones sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 2.1.1 y 3.3.4.

Sanción: Veinte mil (20.000) Pesetas.

Plazo interposición Recurso Ordinario: 1 mes.

Organo competente para resolver el recurso: Consejero de Bienestar Social.

Organo Instructor: D.^a Inmaculada Pastor Pérez.

Cáceres, 13 de julio de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 22 de julio de 1998, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de las obras de construcción de Residencia de Ancianos en Arroyo de la Luz.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: O-97005.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de Residencia de Ancianos en Arroyo de la Luz.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Dieciocho meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 224.999.915 ptas. (doscientos veinticuatro millones novecientas noventa y nueve mil novecientas quince pesetas) I.V.A. incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Inversiones.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-385348. e) Telefax: 924-385311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y categoría): Grupo: C, Subgrupo: Todos, categoría: e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
- 2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3.^a Localidad y código postal: Mérida, 06800.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Apertura de proposiciones el 10 de septiembre de 1998.
- e) Hora: 11 horas.

En Mérida, a 22 de julio de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. 21.04.97 (D.O.E. 26.04.97), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 15 de junio de 1998, sobre información pública de proyecto de concesión administrativa para la conducción, distribución y suministro de gas natural canalizado para usos industriales en la Vega Alta del Guadiana.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley

10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

PETICIONARIO: ENAGAS, S.A. con domicilio en Avda. de América, n.º 38, 28028 - Madrid.

OBJETO DE LA PETICION: Concesión Administrativa para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural canalizado para usos industriales, mediante la construcción de un ramal de gasoducto y red de distribución en la Vega Alta del Guadiana, con una longitud aproximada de ochenta y tres kilómetros.

CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION:

Tipo de gas: Gas natural, perteneciente a la familia segunda de la norma UNE 60.002.

Caudal máximo previsto: 20.525 Nm³/hora.

Presión máxima de servicio: 16 bares (alta presión A).

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L, con diámetros de ocho, seis y cuatro pulgadas (8", 6" y 4"), dotada de revestimiento externo y protección catódica, con una longitud aproximada de 83 kilómetros.

AREA DE CONCESION: Se solicita la concesión para conducción en los términos municipales de Trujillanos, Valverde de Mérida, San Pedro de Mérida, Guareña, Santa Amalia y Valdetorres y para conducción distribución y suministro en los términos municipales de Mengabril, Medellín, Don Benito y Villanueva de la Serena, en la provincia de Badajoz y Miajadas en la provincia de Cáceres.

PLAZO: La Concesión se solicita para 75 años.

PRESUPUESTO: 1.564.950.000 ptas.

REFERENCIA EXPEDIENTE: G/29/98.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, Avda. de Roma, s/n y presentar las alegaciones que consideren oportunas, así como proyectos en concurrencia, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio.

Mérida, a 15 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores a la Resolución de 2 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que convoca a contratación por procedimiento abierto y mediante concurso la obra «Nave de lavado en el área de aparcamiento de camiones de Plasencia».

Advertido error al establecer en el punto 2 de la Resolución de 2 de julio de 1998 por la que convoca la contratación por procedimiento abierto y mediante concurso la obra «Nave de lavado en el Area de Aparcamiento de Camiones de Plasencia» como lugar de ejecución en Mérida, ESTA SECRETARIA GENERAL TECNICA HA RESUELTO corregir citado error, quedando el lugar de ejecución Plasencia.

Asimismo respecto al plazo de presentación de proposiciones, se mantiene el establecido originariamente, siendo éste las 14 horas del día 10 de agosto de 1998.

Mérida, 20 de julio de 1998.—El Secretario General Técnico (Orden 2 de octubre 1995, D.O.E. n.º 118), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipos para modificación de la ITV móvil.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número del expediente: 005.98.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo.

- b) Descripción del objeto: Suministro de equipos para modificación de la ITV móvil.
- c) Lotes: no procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm 62, de fecha 02.06.98.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma:

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.500.000 ptas.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 10.07.98.
- b) Contratista: TAMAC S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.199.388 ptas.

Mérida, 10 de julio de 1998.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 14 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de adecuación edificio servicios en la Residencia Universitaria Mario Rosso de Luna, en Cáceres.

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.03.01.98.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adecuación Edificio Servicios en la Residencia Universitaria Mario Rosso de Luna, de Cáceres.

- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad.
- c) Forma:

4.—Presupuesto base de licitación: 55.512.064 ptas. I.V.A. incluido.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de julio de 1998.
- b) Contratista: U.T.E. PLACONSA, S.A. y RAMON CRIADO Y CIA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 49.203.875 ptas. I.V.A. incluido.

Mérida 14 de julio de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. de 03.08.95, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 15 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro e instalación de consolas de aire acondicionado en las cabañas del Campamento Emperador Carlos V, de Jerte.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 07/838.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Consolas de aire acondicionado.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 16.05.98, N.º 55.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.500.000 Ptas. (IVA incluido).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 01.07.98.
b) Contratista: Climatizaciones Redondo, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 4.745.942 ptas. (IVA incluido).

Mérida, a 15 de julio de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. 03.08.95, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

CORRECCION de errores a la Resolución de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación, mediante el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de los servicios para la catalogación retrospectiva de los fondos bibliográficos existentes en las bibliotecas públicas de Cáceres y Badajoz.

Advertido error en el texto de la Resolución de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación, mediante el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de los servicios para la catalogación retrospectiva de los fondos bibliográficos existentes en las bibliotecas públicas de Cáceres y Badajoz, publicada en el D.O.E. n.º 80, de 14 de julio de 1998, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 5548, columna 1.ª, en la línea 4.ª, apartado c, del punto 2, donde dice:

«Lugar de ejecución: Biblioteca Pública de Cáceres y Biblioteca Pública de Badajoz».

Debe decir:

«Sede de la Empresa Adjudicataria.»

Mérida, 17 de julio de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 23 de junio de 1998, sobre ampliación y mejora de bodegas. Situación: Finca «Las Granadas», en Herguijuela.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación y mejora de bodegas. Situación: Finca «Las Granadas». Promotor: Bodegas «Las Granadas»S.L. Herguijuela.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 23 de junio de 1998.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 26 de junio de 1998, sobre construcción de nave. Situación: Paraje «Las Palomas o Cañadas», en Hervás.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave. Situación: Paraje «Las Palomas o Cañadas». Promotor: Construcciones Martil Cordero, S.L. Hervás.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 26 de junio de 1998.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 6 de julio de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

A N E X O

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
POR LA QUE SE AMPLIA POR SEIS MESES EL PLAZO PARA
RESOLVER EL EXPEDIENTE SANCIONADOR QUE SE CITA**

EXPTE.: PMC 1106/97.

«Examinado el expediente que por supuesta infracción administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, seguido con el número arriba indicado contra EDUARDO MAS LOPE DE SA., se dicta la siguiente Resolución por la que se amplía por seis meses el plazo para resolver el expediente sancionador citado.

VISTOS los trámites administrativos llevados a cabo en el expediente.

RESULTANDO que se prevé que, dada la complejidad técnica del expediente, entre la notificación del inicio del procedimiento sancionador y el de su resolución pueda transcurrir un plazo superior al de los seis meses que establece el art. 15.1 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CONSIDERANDO que «el plazo máximo para resolver los procedimientos sancionadores será de seis meses contados a partir del día en que se inicia el expediente sancionador, ampliable, como máximo por otros seis meses, mediante acuerdo motivado contra el que no cabrá recurso alguno».

Esta Dirección General de Medio Ambiente, resuelve ampliar por seis meses el plazo para resolver el expediente sancionador anteriormente citado».

Cáceres, 6 de julio de 1998.—El Instructor, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 10 de julio de 1998, por el que se hace pública la adjudicación de un concurso público de Gestión de Servicios Públicos.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

Universidad de Extremadura. Expediente S.897. Tramitado por la Sección de Patrimonio.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

A) DESCRIPCION DEL OBJETO:

Servicio de Bar Cafetería en la Piscina del Campus Universitario de Cáceres.

B) FECHA DE PUBLICACION en el DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA del Anuncio de Licitación: D.O.E. 14.05.98.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

Ordinaria, Abierto y Concurso.

4.—CANON DE EXPLOTACION: IMPORTE TOTAL: 60.000 PTAS.

5.—ADJUDICACION:

A) FECHA: 01.06.98

B) CONTRATISTA: RAFAEL GARCIA CACHO

C) NACIONALIDAD: ESPAÑOLA

D) CANON DE ADJUDICACION: 150.300 PTAS.

E) PLAZO DE ADJUDICACION: TRES MESES.

Badajoz, 10 de julio de 1998.—El Vicerrector de Planificación Académica y Títulos Propios, JOSE MORALES BRUQUE.

ANUNCIO de 10 de de julio de 1998, por el que se hace pública la adjudicación de una contratación de Servicios.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

Universidad de Extremadura, Expediente S. 908, Tramitado por la Sección de Patrimonio.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

A) TIPO DE CONTRATO: Administrativo

B) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Servicio de Impresión y Personalización de Títulos de la Universidad de Extremadura.

3.—TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA: Ordinaria Abierto y Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: IMPORTE TOTAL, 20.230.000 PTAS.

5.—ADJUDICACION:

A) FECHA: 16.06.98

B) CONTRATISTA: SIGNE. S. A.

C) NACIONALIDAD: ESPAÑOLA

D) IMPORTE DE ADJUDICACION: 19.433.320 ptas.

Badajoz, 10 de julio de 1998.—El Vicerrector de Planificación Académica y Títulos Propios, JOSE MORALES BRUQUE.

ANUNCIO de 15 de julio de 1998 por el que se convoca concurso público para cuatro suministros.

1.—Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

2.—Objeto del contrato

S. 940-F262.—Suministro de un «Laboratorio de Informática» para el Depto. de Informática (E. Politécnica), en Cáceres.

S. 935.—Suministro de una «Fotocopiadora» para el Servicio de Repografía de los Servicios Centrales, en Badajoz.

S. 937.—«Amueblamiento de tres aulas», para el nuevo edificio de la Escuela de Ingenierías Agrarias, en Badajoz.

S. 939.—«Amueblamiento de 15 despachos para profesorado, para el nuevo edificio de la Escuela de Ingenierías Agrarias, en Badajoz.

3.—Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación .

Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto Forma de Adjudicación: Concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación:

S. 940-F262.—13.650.000 ptas.

S. 935-2.975.000 ptas.

S. 937.-6.750.000 ptas.

S. 939.-4.200.000 ptas.

5.—Garantía. Fianza Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.—Obtención de documentación e información

a) Entidad: Universidad de Extremadura. Sección de Patrimonio.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Campus Universitario, Avda. de Elvas s/n. 06071 Badajoz.

c) Teléfono: 924-289300- Fax: 924-273260.

d) Fecha límite: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.—Presentación de ofertas

a) Fecha límite: Hasta el día 4 de septiembre de 1998.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular aplicable.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n, 06071, BADAJOZ, de 9 a 14 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) No se admite la presentación de variantes.

8.—Apertura de las ofertas Tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1998, a las 11,30 horas en el Rectorado de la Uex, en Badajoz, Avda. de Elvas s/n.

Badajoz, 15 de julio de 1998.—El Vicerrector de Investigación y T. C., CARLOS GUTIERREZ MERINO.

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA

EDICTO de 14 de julio de 1998, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria el día 13 de julio de 1998, el Expediente de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Garganta la Olla, redactadas por este Ayuntamiento, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la fecha de la última publicación oficial, para que los interesados puedan formular reclamaciones, alegaciones o sugerencias, que habrán de presentarse, dentro del plazo y forma legal en el Registro General de este Ayuntamiento.

Garganta la Olla, 14 de julio de 1998.—El Alcalde, JOSE BLAZQUEZ HERNANDEZ.

CAJA DE BADAJOZ

ANUNCIO de 24 de julio de 1998, sobre celebración del sorteo para el nombramiento de compromisarios, representantes de los impositores

La Comisión Electoral, en su reunión celebrada en Badajoz, el 17 de junio actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Celebrar el sorteo —de acuerdo con el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno de la Caja— para el nombramiento de compromisarios, que en su día elegirán a los Consejeros Generales en representación de los impositores, en base a las siguientes normas:

1) El sorteo, que será público, se celebrará en la Sede Central de esta Caja, Paseo de San Francisco n.º 18 de Badajoz, en el día 31 de agosto de 1998, a las 11 horas, en presencia de un Notario nombrado al efecto por el Colegio Notarial.

2) Serán elegidos compromisarios un número de QUINIENTOS VEINTICINCO, resultante de multiplicar por quince el número de Consejeros Generales que se han de renovar de esta representación.

3) Advertencia a los posibles titulares de Cuentas de Ahorro infantil, mayores de edad, que deberán convertir tales libretas en otras de ahorro ordinario, al objeto de participar en el sorteo, entendiéndose que si en el plazo de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, no hicieron uso de esta facultad, renuncian al derecho de participar en el mismo.

4) Advertencia a los titulares de cuentas conjuntas o indistintas de su derecho a hacer uso de la facultad de designar entre sí a uno de ellos como titular idóneo para participar en el sorteo, en un plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, considerándose en caso contrario al que figure en primer lugar.

5) Las listas de Impositores se mantendrán expuestas en las Oficinas de la Caja desde el día 7 de agosto hasta el día 11 de agosto, ambos inclusive, a disposición de aquellos que acrediten ostentar las condiciones de idoneidad para acceder al cargo de Compromisario, a fin de que puedan formular reclamaciones e impugnaciones sobre las mismas durante los días 12, 13 y 14 de agosto.

6) Las reclamaciones e impugnaciones a que se refiere el punto anterior, se interpondrán directamente ante la Comisión Electoral, de acuerdo con las siguientes normas:

— Se presentarán por escrito en cualquier Oficina de la Caja.

— Toda reclamación e impugnación que se formule fuera de plazo será desestimada por la Comisión, quien, asimismo, podrá rechazar aquellas otras que no se presenten acompañadas de la justificación documental adecuada, salvo en las que se designen de modo concreto los elementos de prueba y éstos se encuentren en poder de la propia Caja.

— Dentro de los tres días hábiles siguientes a la interposición, serán resueltas las reclamaciones por la Comisión Electoral.

7) Las listas definitivas resultantes de las rectificaciones a que hubiere lugar, quedarán expuestas desde el día 26 hasta el día 28 de agosto próximo, ambos inclusive, en las respectivas Oficinas de la Caja, entendiéndose que esta exposición tendrá el carácter de notificación a los interesados, a todos los efectos.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Badajoz, a 24 de julio de 1998.—EL PRESIDENTE DE LA COMISION ELECTORAL.

FEDERACION TERRITORIAL EXTREMEÑA DE FUTBOL

ANUNCIO de 24 de julio de 1998, sobre Asamblea General Ordinaria.

De orden del Sr. Presidente y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los vigentes Estatutos de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, se convoca Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de agosto de 1998, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros de Badajoz, sito en el Paseo de San Francisco, núm. 18 - 2.ª Planta de Badajoz, a las 18:00 horas en primera convocatoria, a las 18:30 horas en segunda y a las 19:00 horas en tercera, con el siguiente Orden del Día:

- 1.º) Acta Asamblea anterior.
- 2.º) Palabras del Sr. Presidente.
- 3.º) Memoria anual de actividades de la temporada 1997/98.
- 4.º) Informe de los Censores Jurados de Cuentas y Presupuestos.
- 5.º) Fechas de comienzo de las competiciones para la temporada 1998/1999.
- 6.º) Modificación de determinadas competiciones de Fútbol Base.
- 7.º) Ruegos y preguntas.

Se recuerda la obligación de tener que presentar el D.N.I., para recoger la credencial para su acceso a la sala.

Badajoz, 24 de julio de 1998.—El Secretario General, JUAN DE DIOS MONTERDE MACIAS.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1997) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1998, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1998 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1998 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1997 (ambos inclusive)	42.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.
Año 1997	7.000 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1998

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-11-1996).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1998, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 1998 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1997. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

